

MUNICIPALIDAD DE QUITO



Museo Histórico

Organo del
Museo de Historia
de la ciudad de Quito

Quito - Ecuador

IMPRENTA MUNICIPAL

Números
45 y 46

MUNICIPALIDAD DE QUITO

Administración del Señor Presidente del I. Concejo:
Don Gonzalo Pérez Bustamante

Vicepresidente: Concejal Don Guillermo Guarderas Jijón.
Presidente Ocasional: Concejal Don Jaime Mantilla Mata.

CONCEJALES:

Dr. Rafael Alvarado
Sr. Manuel Freile Angulo
Arq. Eduardo Gortaire Iturralde
Dr. Asdrúbal de la Torre M.

Dr. Carlos Manuel García Velasco
Cnel. Jaime Chiriboga Donoso
Dr. Jorge Washington Cevallos Salas
Sr. Benjamín Lastra Yáñez

SECRETARIO GENERAL:
Sr. Ernesto Espinosa Guerrero.

MUSEO DE ARTE E HISTORIA DE LA CIUDAD

Director: Jorge A. Garcés G.
Secretaria: Judith Paredes Z.

Ayudante General:
Segundo Ayudante del Fondo Histórico
Primer Ayudante del Fondo Artístico
Primer Ayudante del Fondo Artístico

Rosa Adriana Darquea T.
Raúl Zavala Orlando.
Renato Manciatì R.
José Piedrahita F.



MUSEO HISTORICO

*Revista trimestral
Organo del Museo Municipal
de Arte e Historia,*

Quito-Ecuador



DE UN OLEO DE VICTOR MIDEROS

EL INCA

MUSEO HISTÓRICO

Año XV Quito, Diciembre 6 de 1963 N.º. 45 - 46

DIRECTOR: JORGE A. GARCÉS G.

Un Museo Ejemplar de Arte e Historia

Por Justino Cornejo

de la Academia Ecuatoriana de la Lengua.

VIAJAR a Quito es renovarse. Tiempo falta, aún en el mejor de los casos; para informarse de cuanto allí se realiza en el terreno de la Cultura. Disertaciones, conciertos, exposiciones, debates, lecciones acerca de materias diferentes. Una verdadera competencia por mostrar a la Capital como un centro de alto nivel cultural, semejante a Buenos Aires, México, Santiago o Lima. No con vergüenza sino con orgullo debemos presentarnos ahora, cuando

el esfuerzo de muchos hombres, colocados en ángulos diferentes, pero movidos por una misma voluntad creadora, han hecho algo más que limpiar y adecentar al primer centro histórico del Ecuador, cuyas máximas expresiones espirituales se han extendido y profundizado para afirmar una tradición que viene de lejos, de la época española, cada vez mejor valorada y mejor comprendida.

Entre los lugares de atracción para el viajero ilustrado, figura en Quito el Museo de Arte e Historia, dirigido, desde hace muchos años, por el señor Jorge A. Garcés G., que comenzó siendo paleógrafo de la Municipalidad Quiteña y llegó, por su propio esfuerzo disciplinado e inteligente además de honorable, a ser una verdadera autoridad en materia de Museología y de Historia, una autoridad a quien consideran los extranjeros y hasta los nacionales y a quien se mantiene, como una garantía, al frente de tesoros históricos y artísticos que constituyen motivo de ufanía para la Capital Ecuatoriana y para todo el Ecuador.

La respetable y respetada Institución —¡un acierto!— se halla en parte de lo que fue el cuartel del Real de Lima, en un punto de la calle Espejo, entre Benalcázar y García Moreno, a un costado del hoy llamado Salón de la Ciudad y frente al Ministerio del Interior, situado en el Palacio de Gobierno. Hecha con fidelidad la correspondiente restauración, se procedió al decorado y amoblamiento adecuados, y allí se dispusieron documentos y obras de Arte, verdad del pasado y emoción inmarcesible de un pueblo, para el estudio y contemplación de cuantos aman la tradición y se solazan en la belleza.

Desde cuando uno entra, tiene la impresión de que se halla en un lugar sagrado; digamos en un

templo, en donde la sola conversación trivial constituye un sacrilegio. Se anda en puntillas, se habla en silencio, se pone el alma de rodillas, se vuela de la tierra al cielo... ¡Poder de las cosas muertas, que son, si gozan del consenso público, las únicas cosas vivas! Así, sobrecogidos y contritos, nos deslizamos un día Hugo Moncayo y yo, afablemente acompañados por el jefe de la Institución, solícito en eso de informarnos acerca de lo que nosotros ignorábamos.

La parte más importante de todo el edificio es, sin duda, el sótano en donde estuvieron presos los Patriotas hasta el memorable 2 de Agosto de 1810, fecha de su inmolación horrible. No se baja a la prisión sin algo de temblor en el cuerpo y en el espíritu. Estrechez, oscuridad, sordidez: todo lo que vuelve más dura la pérdida de la libertad humana. Refinamiento en la crueldad, como si con solamente la prisión no hubiese bastante... Retrocedemos 153 años, y allí, en el sitio que Jorge Garcés nos señala, reconstruimos la escena del sacrificio de D. Manuel Rodríguez de Quiroga....

No los mecheros de cebo que en aquella época languidecían en algunas esquinas del presidio, sino patinados faroles coloniales iluminados eléctricamente, permiten recorrer las secciones de aquella cárcel crudelísima cuyas paredes se mancharon ayer con la sangre de una carnicería inútil, cuyas víctimas son ahora imágenes veneradas en el altar de la Patria Ecuatoriana. Y hasta nos parece escuchar, estremecidos, los apóstrofes de los republicanos y los ayes doloridos de sus deudos que tuvieron la desgracia de presenciar la espantable carnicería.

Por esto y lo demás, la piqueta del renovador irreflexivo no debe llegar nunca hasta el local del Museo de Arte e Historia que engalana nuestra

Capital. En todo pueblo culto, lugares como éste son respetados; respetados y reverenciados. Algo más: es necesario que salga de allí ese club de artistas que hoy constituye una vecindad herética, por mucho que sus componentes hayan buscado el amparo bendito del Arte para sus diarios esparcimientos escandalosos. El sólo nombre de "club" es ya un ultraje a la Historia y a la Belleza. No faltará un lugar adecuado para los alegres y desaprensivos jovencitos que forman el grupo, trezado ahora en un juicio de inquilinato o cosa parecida con el I. Concejo Capitalino.

En el Ecuador no tenemos dirigentes, y por eso casi todas las instituciones andan a lo más que nunca. Si el Jefe no manda, nadie obedece y todo es un laberinto en donde se ganan sueldos sin trabajar. Da pena entrar en ciertas oficinas, por el desorden, la suciedad, el ruido y la desorientación que en ellas imperan. El superior, si está allí, es una suerte de banqueta de zapatería sobre la cual se posa el que quiere. El piso y los muros se empuecan, los muebles se destruyen, las pertenencias vuelan como si tuviesen alas, y el Diablo ríe a carcajadas con todos los frutos de su siembra.

El Museo de Arte e Historia de Quito es un modelo de organización: cada cual se halla en su sitio, cumpliendo con una elevada dosis de conciencia el deber que le corresponde. Si mujer un empleado, procura mantenerse en el cargo por algo más que sus prendas femeninas. No la carita, no el sexo: la competencia, la seriedad, el trabajo asiduo. Los varones no están charlando ni fumando cigarrillo siquiera, sino ayudando a quien es paradigma de puntualidad y asiduidad, D. Jorge Garcés G. funcionario a quien han conservado, a lo largo de un cuarto de siglo, todos los Concejos de Quito.

Desde aquí doy las gracias por los libros que me fueron regalados. Pero las doy en mayor medida por los plácidos momentos pasados mientras recorrí, ayer apenas, las dependencias de un santuario que honra a Quito y al Ecuador entero. (1)



(1) (Tomado del diario "El Telégrafo" de Guayaquil, del 22 de Setiembre de 1963).

Discurso del Sr. Presidente del I.
Concejo Dn. Gonzalo Pérez Bustamante

en la Sesión Solemne realizada en la Sala Capitular, conmemorativa
del Cuarto Centenario de la Fundación de la Real Audiencia de Quito

AGOSTO 29 DE 1963

Señores:

HACE treinta años, aproximadamente, el espíritu cívico sintió una profunda conmoción. Se celebraba el cuarto centenario de la fundación española de la ciudad de Quito, punto de partida hacia la afirmación de la conciencia nacional en trance de columbrar su futuro irreversible. Alrededor de Quito se agruparon entonces todas las provincias ecuatorianas para rememorar un hecho que definía su trayectoria en el pasado y que le daba esperanza para vislumbrar el camino que acerca el alma al ideal.

Hoy, la eterna e irrevocable sucesión del tiempo revive en el presente un acontecimiento único por su magnitud, y que nos obliga a meditar hondamente en su significado y en las proyecciones que ha tenido en el desenvolvimiento ético y material de nuestra Patria.

No es del caso intentar un análisis acabado de la magna efemérides que hoy conmemoramos. Mas, en este sagrado recinto donde supervive la lección inmortal de los Próceres del 10 de Agosto de 1809, conviene que en rápida mirada retrospectiva capturemos el origen y la substancia medular en los que se fundamentó la erección de la Real Audiencia y de los que nacen los elementos estructurales de la nacionalidad.

En el siglo Décimo Sexto surge un nuevo arquetipo humano de vigorosa personalidad y hondas raíces sicológicas: el conquistador español. En él se funden el amor a la gloria, el desprecio a la muerte, la intención casi aventurera de poseer la historia y modelarla con su penetrante espíritu. Sed de inmortalidad, vocación evangelizadora y, a la vez, mundano apego a la riqueza son, quizá, las líneas precisas que dibujan la contextura anímica del conquistador. Algunos historiadores lo han calificado de gigantesco, audaz y mitológico. Otros, en cambio, lo han vilipendiado tachándole de ignorante, cruel y desaprensivo. El término medio, el equilibrio entre lo falsamente sublime y lo dolorosamente humano, es talvez la posición que merece dentro de la crítica ética de su conducta y de la valoración humana de sus actitudes singulares. No es, por lo demás, un producto que nace al azar imprevisible del acontecer histórico. Ocho siglos de lucha sin cuartel contra los moros enseñaron al guerrero español, en la inolvidable escuela de la propia experiencia, a la temeridad y a la confianza ciega en su poder humano al que guiaba la luz invisible y orientadora de la fe religiosa. Desde Covadonga hasta Granada supo seguir España la huella predestinada de su misión. Cuando en 1492 los moros eran expulsados del último baluarte, los Reyes católicos comprometían su ya menguada riqueza

personal en la máxima aventura de la historia universal y que tiene por protagonista a un visionario que proyectaba su intención más allá de los primitivos y endeble fundamentos de la ciencia de su época. Mas, por ineludible mandato de la historia, de la alborada del descubrimiento debía llegar España al cenit iluminado de la conquista. Y aquí aparece la tarea casi sobre humana que debía cumplir para gloria de la España eterna el conquistador del Nuevo Continente. El historiador Mejicano Manuel Orozco y Berra, ha dejado una fiel semblanza del conquistador: "leales a su Rey, valientes y esforzados, tenaces, religiosos hasta la superstición; confiados y arrogantes; crueles con los vencidos, implacables porque perseguían idólatras; rapaces para hacer fortuna y pródigos para desperdiciarla en el juego de los placeres; hombres de bronce, sufrían sin quejarse toda clase de penalidades". Mas, para completar esta breve silueta psicológica del conquistador debe añadirse la feliz frase del historiador José Pérez de Barradas quien resume tan contradictorio temperamento con estas palabras: "no eran ángeles ni demonios, eran hombres en grado superlativo".

Ante estos hombres audaces e invencibles tuvo que enfrentarse y sucumbir —como todos los demás pueblos aborígenes americanos el antiguo y casi mítico Reino de Quito. Su excidio está supeditado a dos dramáticos acontecimientos: la trágica inmolación de Atahualpa en Cajamarca y la destrucción de la ciudad de Quito desencadenada por Rumiñahui, en su desesperado afán por extinguir, frente a la posibilidad cercana de la conquista, los últimos vestigios de un reino que, al impulso innovador de la cultura, fue cimentado pacientemente en el transcurso de los siglos y las generaciones. El Reino de Quito agoniza frente a la desventura insalvable, afirmando su obstinada rebeldía que le impulsará hacia el heroísmo y el amor apasionado a la libertad.

Benalcázar se impone superando innumerables vicisitudes en el solar aborígen de los quiteños, y surge lentamente el Quito hispánico, primero como Municipio y

luego como Gobernación. Si bien el antiguo Reino había perecido a consecuencia de la muerte de Atahualpa y el violento crepitar del fuego que animara el indomable coraje de Rumiñahui, en cambio, no había perecido el espíritu quiteño que encontró en las horas sombrías de la adversidad la fuerza cohesionadora de su supervivencia. Jamás en la historia se encontró sepultura que ahogara el espíritu de un verdadero pueblo!

De las ruinas de la hecatombe renacen con más empuje y vigor una esperanza y un ideal. Aglutínanse nuevamente las energías y reservas espirituales acumuladas en el lento y desigual éxodo de los años. Quito se convirtió muy pronto en un extraordinario centro de irradiación de la nueva cultura y en el punto del que parten nutridas y valerosas huestes atraídas por la magnética fuerza de la conquista hacia los cuatro puntos cardinales de la América del Sur. El Reino de Quito se renueva en sus esencias con el aporte hispánico y esa mezcla profunda de dos razas de grandes virtualidades vitaliza los orígenes y la cimiento de una nueva expresión étnica, la criolla, que será la impar protagonista de la historia del Nuevo Mundo.

El sublime espectáculo es digno de rememorarse alumbrado ya por la permanente perspectiva de la gloria: el conquistador español lleva con ímpetu indomable la perenne hazaña de la conquista, pero es el pueblo quiteño el fundamento humano que hace posible que la esquiva imagen de lo soñado sea transformada en lección de vitales realizaciones. La pujanza conquistadora y misionera del pueblo de Quito llega hasta el Alto Magdalena, en la actual República de Colombia dejando tras de sí una sorprendente estela de fundaciones. La toponimia quiteña, en el suelo colombiano, es un testimonio que los siglos no han podido destruir. El empuje quiteño hacia el norte no habría sido detenido sino por el mar, de no existir las miopes rivalidades de Heredia el fundador de Cartagena y Andagoya contra Benalcázar, quienes en la actual Antioquia pusieron un límite de acero al avance quiteño, dedicándose,

posteriormente, a la ingrata labor de sustituir los nombres de la toponimia quiteña que Benalcázar había dado a sus fundaciones. Hacia el sur las incansables avanzadas quiteñas anhelan poblar la costa ecuatoriana con la fallida fundación de Guayaquil por Benalcázar, lo que no impide que ofloren en la costa numerosas poblaciones bajo el impulso titánico de Quito. Hacia el occidente, usando Quito el cañón de Guayllabamba, por el que siglos antes, en sentido inverso, ascendiera la cultura Cara, pobló y evangelizó la actual provincia de Esmeraldas en un indiscutible y perseverante anhelo por llegar a las aguas del Pacífico.

Por el oriente, Quito asombró al mundo con el descubrimiento del fabuloso Río de las Amazonas, el Río-Mar de San Francisco de Quito, el Río de Quito, nuestro Río, "gloria que nada ni nadie podrá arrebatarnos, aún cuando se haya pretendido despojarnos hasta del más leve acceso al Gran Río" (1) descubrimiento que no fue casual ya que desde antaño los habitantes de la serranía habían mantenido relaciones de primitivo comercio con las tribus de la región oriental.

"Las armas de la Ciudad de Quito campearon en su mapa que es su escudo. Del hombre fue la jornada y de la ciudad la gloria.

"Quito llegó al Atlántico desde los Andes. Ninguna ciudad llegó tan lejos, ni anduvo tanto, ni traspuso tan heroica sucesión de horizontes, ni tan largamente tendió su señorío como esta Ciudad de Quito que determinó las dimensiones australes del Nuevo Mundo y mostró y ofreció las posibilidades del Valle gigantesco para las criaturas de una nueva edad. Ciudad señora y Ciudad señora, Amazona en los Andes, Capitana en el Río-Mar, ella dió de sí en los

(1) Luis Coloma Silva: "Discurso pronunciado en el I. Concejo al entregar el Premio "Municipalidad de Quito" al Dr. Enrique Rodríguez Fabregat, triunfador en el Concurso sobre el Descubrimiento del Amazonas" 12 de Febrero de 1943.

siglos primordiales la carne del primer martirio: Atahualpa, y presidió la escena del último prodigioso descubrimiento quinientista: el Amazonas” como en expresión feliz lo apunta su más autorizado biógrafo el doctor Enrique Rodríguez Fabregat, quien agrega, “El Amazonas entró en los destinos de América cuando en el nombre de Quito fue revelada su incógnita presencia. Y así como el fabuloso Río entra en el mar sin mezclarse, así entró, inconfundiblemente, la Ciudad Capitalina en la crónica inmortal de los Hechos del Hombre”.

En el orden material la nación quiteña se convierte en un febril centro del comercio, la industria y la artesanía. El fruto de la afanosa y diaria lucha por la perfección técnica hizo que la pañería quiteña fuera considerada como una de las más perfeccionadas de la América del Sur. La tierra fértil y generosa, gracias al esfuerzo perseverante del campesino, produce magníficos frutos que sirven para abastecer los mercados de la costa.

En el campo inmaterial de la elaboración estética encuentra el arte quiteño su camino de evasión y protesta. La rígida y opresora realidad del coloniaje al parecer había extinguido el íntimo anhelo de la liberación. Se recluye el mestizo en la inhóspita soledad de su temperamento y su rebeldía. Se inicia con la arquitectura religiosa de gran estilo el mensaje perdurable que la nación quiteña lanzaría al mundo perenne del Arte para perpetuar su personalidad y la inmovible firmeza de sus creencias. Elévase su corazón al infinito en el diálogo apasionado con la divinidad. Corta con las cúpulas majestuosas de sus templos el horizonte y crea un paisaje nuevo que refleja las escarpadas cimas de su intimidad.

Desde los días en que se funda la Ciudad de Quito son los hombres de la gobernación quienes emprenden y culminan hazañas de extraordinaria proyección que vienen a constituir los antecedentes inmediatos de la erección de la Real Audiencia. Sintetizando el magnífico estudio que al respecto ha hecho el doctor Julio Tobar Donoso me referiré

brevemente a los hechos más sobresalientes en la expresión de la quiteñidad y en los que con derecho se fundamentó la creación de la Audiencia.

Gonzalo Díaz de Pineda en 1536 descubre el valle de Cozanga, tributario del Coca. En 1540 se emprende la conquista de Macas. En 1541 Gonzalo Pizarro penetra en el Oriente, Francisco de Orellana descubre el Río de las Amazonas, realiza la extraordinaria proeza de navegarlo hasta el Atlántico y llegar a España por esta nueva ruta. Ese mismo año, Pedro de Vergara descubre Bracamoros y la Cuenca del Zamora. Posteriormente, se funda, en el sector de Chachapoyas, Nueva Jérez de la Frontera. En 1548 se establece la ciudad de Zamora. En 1549 Diego Palomino amplió en forma inusitada la conquista del Oriente quiteño. En 1556, don Juan Salinas continúa la difícil incorporación de esos territorios lejanos y hostiles a todo avance civilizador. Fundó las ciudades de Valladolid, Loyola, Santiago de las Montañas y Santa María de la Nieva. Recorrió el Río Santiago; arribó al Marañón y luego atravesó el Pongo de Manseriche para en el territorio de Mainas, explorar el Ucayali. En 1559 Gil Ramírez Dávalos funda la ciudad de Baeza. Gracias a ésta y a otras exploraciones se consigue la incorporación total de Quijos a la Provincia de Quito. Luego vino la Gobernación de Mainas que "cimentó las bases de la nacionalidad quiteña en la Amazonía en un territorio extenso y demarcado por la naturaleza" como lo expresa Pío Jaramillo Alvarado en su libro "La Presidencia de Quito".

Mientras la nación quiteña realizaba, a la sombra inmortal de la epopeya, la difícil transición de lo aborígen a lo hispánico, allá, en España, un Rey taciturno y silencioso, habitualmente vestido de negro, con algún drama íntimo en el alma, vigilaba sus dominios siempre iluminados por el sol. Un día ese Rey divisó a Quito, a la luz inequívoca de su intuición, o Quito solicitó el anhelado cambio de categoría administrativa. Felipe II reconoció los méritos de este vigoroso núcleo de irradiación de lo hispánico en América, llamado Gobernación de Quito, y lo

elevó a la dignidad de Real Audiencia, en la ciudad española de Guadalajara, por Real Cédula de 29 de Agosto de 1563.

Esta Cédula no creó la nación quiteña, se limitó a consagrarla. No existe documento capaz de crear una nación, que se va integrando lentamente con el concurso de las generaciones, al rutinario paso de los siglos, bajo un espíritu unitario y una vida en común, antecedentes obligados del elemento inmaterial y más profundo que es la conciencia colectiva. La Real Cédula define desde el ángulo jurídico la antigua nación, reconociéndola, implícitamente, como preexistente. Sus raíces últimas se remontan a las épocas, un tanto desconocidas, del Reino de Quito, del mismo que arranca el proceso histórico que ha conformado con caracteres indelebles el espíritu nacional. Además, esta Real Cédula es la fuente original e incontrovertible del Derecho Territorial Ecuatoriano y el fundamento de su autonomía política. Al decir de Fray Enrique Vacas Galindo: "Con las Reales Cédulas de creación de las Audiencias, el Monarca con omnimoda autoridad concretó y fijó, de manera definitiva y permanente, el ámbito eminente que pertenecería al Soberano. Así lo han entendido prácticamente casi todas las repúblicas de Sudamérica, aceptando como positivo título internacional las Cédulas de erección sobredichas y constituyéndose cada nacionalidad sobre el marco de territorio de cada una de ellas".

El texto del documento contiene dos partes fundamentales. En la primera se establece la circunscripción territorial de la Real Audiencia de Quito, que está limitada por las Reales Audiencias de Panamá y Santa Fe y por el Virreinato de Lima. Y, en la segunda, se le faculta en forma explícita para ampliar su jurisdicción sobre territorios que fueron descubiertos, conquistados y pacificados. Ya me he referido anteriormente a algunas de las incursiones de descubrimiento y conquista que continuaron con mayor decisión en los decenios posteriores, como lo reconoció paladinamente en 1689 el Rey Carlos II de España.

La Real Audiencia de Quito realizó en estos vastos dominios una de las más impresionantes obras de gobierno civil y eclesiástico de que puede gloriarse la historia de América. Mantuvo la posesión material en tan dilatados territorios. La acción gubernamental quiteña, al igual que la acción misionera, fueron constantes en las riberas indómitas de la Hoya Amazónica. El pueblo quiteño mantuvo su soberanía a base del sacrificio de sus hijos y de una fuertísima merma de su capacidad económica.

No está por demás advertir que la Real Cédula de 1563, fue dictada, en materia de jurisdicción territorial, bajo severas experiencias que ya tenía la Corona de España. El problema de las jurisdicciones, que había nacido con el propio Colón y se había complicado por la codicia de los conquistadores diseminados en el mapa americano, fue causa de graves disturbios y sangrientas guerras. El pacificador don Pedro La Gasca advirtió a la Corona que, en lo relativo a jurisdicciones, debía guardarse suma prudencia y que era indispensable afianzarlas al amparo de las antiguas nacionalidades aborígenes, despojándolas así del carácter convencional de las capitulaciones que antes habían nacido del arbitrio de los gobernantes. La Real Cédula de 1563 recoge esta experiencia, consagrando en el campo jurídico aquello que ya existía en la innegable presencia de los hechos consumados.

He aquí el significado y las proyecciones del trascendental hecho histórico que hoy conmemoramos. Cuatro veces la huella de los siglos ha llegado con su aleccionadora enseñanza. La historia ha registrado el mensaje de rebeldía que marca la presencia espiritual de Quito en el nuevo mundo. Su corazón, abierto a la esperanza, ha latido al conjuro de las grandes hazañas del espíritu. Hechos gloriosos o lúgubres se han entrecruzado fortaleciendo la conciencia unívoca que nunca desoyó la voz de la verdad. Atentos y vigilantes contemplan los próceres la lucha que mantiene la nación que ellos intuyeron por encontrar su auténtico destino. En estos momentos en que el país vive horas de contenido histórico no debemos olvidar las

advertencias del pasado. En los cauces rígidos de la tradición debe el presente efímero encontrar la imagen perdurable del futuro. Al vitalizar su raíz no hace sino poner las bases de su redención, sin traicionar lo que ha sido la esencia de un vivir ya centenario. El sagrado emblema de la libertad es el patrimonio irrenunciable del presente. No importa que voces adocenadas clamen por negar el espíritu y establecer un totalitarismo destructor en el que naufragan los valores morales al empuje de las más bajas pasiones. Todos los hombres de buena voluntad nos sentimos unidos en esta hora crucial que debemos resolverla en beneficio de las generaciones futuras que sabrán juzgarnos, quizá con severidad. Conquistemos el respeto de ellas al igual que lo hicieron nuestros mayores. Propugnemos la fusión íntima de las clases sociales y en unitaria comunión de anhelos presentemos un frente único en el que gobernantes y gobernados, más allá del sacrificio cotidiano, columbren un día sin ocaso para nuestra patria.

Bastardo es el pueblo que no sigue la lección de la historia. Acojamos su sagrado mandato con la fe que inspira el ideal, que no es sino la versión espiritualizada del deber.

A los cuatrocientos años de la expedición de la Cédula de erección de la Real Audiencia y Presidencia, Quito, el Ecuador actual, reencarna, en la celebración jubilosa, la consigna de siempre: su pasión por la libertad. Lo que Quito dió de su pasión en el 1500 pertenece a la trayectoria del progreso humano. "Un Río es su testigo y su valedor: el de las Amazonas" la gloria de cuyo descubrimiento, "nadie, nunca, jamás podrá arrancar de su blasón. En su troquel hay un signo que se grabó en la historia como un tatuaje en la carne. El clamor de su bronce dice, olímpicamente, eternidad".



x

Palabras del Señor Presidente de la
Junta Militar de Gobierno, Contral-
mirante Don Ramón Castro Tijón

en la Sesión Solemne del I. Concejo, el 29 de Agosto de 1963



RECORDANDO con emoción la historia celebramos en estos días el Cuarto Centenario de la Creación de la Audiencia de Quito, y volvemos los ojos hacia los orígenes de la Nacionalidad, para rememorar el imponderable suceso e interpretar aquello que de su realidad ha permanecido vivo y actual hasta nuestros: la manifestación definitiva de una personalidad inconfundible como la nuestra en la comunidad americana.

Hace cuatro siglos, que los ensayos de convivencia primitiva entre las provincias del antiguo Reino de Quito y aquellos otros impulsos certeros y conscientes de los pueblos de la conquista, cuajaban por fin en una unidad consumada para siempre. El Monarca español traducía en una Real Cédula el significado de los vínculos de edades inmemoriales, las leyes de la geografía en dilatadas regiones, en donde las agrupaciones humanas, lo mismo que indígenas que de pobladores españoles se regían como instintivamente y conformaban una nacionalidad. Establecía así Felipe II, tras meditado estudio, una Audiencia en esta ciudad de Quito, que sería más tarde la metrópoli de una nación libre y floreciente en el mundo americano”.

“Allí están presentes, en la fecha memorable, los siglos sin historia, donde tres naciones, los Quitus, Puruháes y Cañaris, por alianzas y matrimonios, se conciertan en una gran confederación, dilatando los límites de su soberanía hasta Paita y los confines de los Pastos; allí están las invasiones del Inca, la consolidación de su imperio, dividido luego entre Huáscar y Atahualpa, la victoria de éste, el restablecimiento del Tahuantinsuyo, en gesta baldía, cuando el castellano hacía ya su aparición en sus dominios”.

“Acaso en las noticias de inmigraciones remotas, en las tradiciones que arrancan desde el Siglo VIII se cierne la magia de la leyenda; pero en el mito se proyectan como ases de luz y sombra, los símbolos y las realidades de un pueblo que nace, y cuyas luchas han quedado personificadas en tradiciones trucas y ordenadas leyendas que recogieron de labios de ancianos indígenas, cronistas y descubridores. Ellos sintieron, al recorrer nuestras comarcas, como las gentes de estas costas y altiplanos, de estos valles y selvas orientales, formaban una sola unidad, amorfa en los remotos comienzos, definida e inconfundible

en los momentos de la conquista. Allí se hallan presentes, en 1563, no sólo esta unidad "prenacional" de la Provincia o Reino de Quito, sino que también lo están los pobladores españoles de esta geografía vertebrada por las altas cordilleras, adaptados en cortos años a su clima y paisaje, conformados espiritualmente por el alma de la tierra y que habían llegado allende los mares, con el último hálito de la Edad Media en el viejo continente y con los primeros ímpetus del Renacimiento".

"La Gobernación de Francisco Pizarro lindaba con el Reino de Quito, y cuando Benalcázar decide en San Miguel de Piura, la conquista de estas Provincias, apunta en el horizonte la personalidad de un nuevo pueblo en la historia de la colonización de estas partes de las Indias. Después de pocos años dividirá Pizarro su vasto Gobierno, asignándole a su hermano Gonzalo la Gobernación de Quito; en 1543 se erigirá la Diócesis de esta ciudad, cuya jurisdicción se extenderá desde Pasto hasta los Bracamoros, San Miguel y Huancabamba, comprendiendo Santiago de Guayaquil y La Puná. Sobre estos cimientos geográficos del Reino de Quito, de los descubrimientos y poblaciones españoles, de los cabildos y primeras misiones y del mismo ámbito del Obispado, va a erigirse la nueva Audiencia".

"Los vecinos de estas ciudades están deliberando en Concejo. Es el año de 1560. A petición de Antonio Morán, el procurador de la ciudad, se practican prolijas informaciones para solicitar de Felipe II el establecimiento de la Audiencia. Y con el nuevo tribunal de justicia no habrá conatos subversivos, ni viajes a Lima por caminos fragosos, para gestionar apelaciones y demandas; no habrá costosísimos gastos y sentencias forzosamente tardías; y, hasta los pobres e imposibilitados de hacer tan largas jornadas, podrán hacerlas.

El Monarca ha acogido con beneplácito la solicitud de nuestro Ayuntamiento, ha resuelto la fundación de la Audiencia y designado el primer Presidente de ella. Tendrá el Tribunal cuatro Oidores, un Fiscal, un Escribano, un Alguacil Mayor. Los términos jurisdiccionales llegarán hasta el Puerto de Buena Ventura, por el Norte, por el Sur hasta Paita, incluyendo los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, La Zarza y Guayaquil, y por el levante Quijos y la Canela. Queda abierto el campo, sin límites, hacia el Oriente para nuevos descubrimientos y conquistas. Esta será la demarcación gubernativa permanente, con la cual habrán de conformarse las demás jurisdicciones. Y es ésta esencialmente no sólo la Entidad Judicial, sino la política y gubernativa. Posteriormente la Audiencia subordinada, con Presidente togado, se convertirá en pretorial, a partir del siglo XVII, pues su Presidente será el Comandante Militar de la Provincia”.

“Han transcurrido apenas 70 años desde el descubrimiento colombino; el Continente Americano en tan corto tiempo ha sido recorrido de una a otra parte, reconocidas las costas, surcados los peligrosos ríos y explorados los bosques seculares. En poco más de medio siglo se han fundado ciudades, edificado templos y establecido gremios y cabildos y hasta comienzan a progresar ciertas industrias trasplantadas de la Metrópoli. En todo el Continente se tiene una noción clara de los pueblos que lo habitan con sus individualidades nacionales”.

Las Indias de Occidente se hallan divididas en dos grandes virreinos: en el Norte el de Nueva España; y el del Perú en las regiones del Mediodía. En el antiguo Reino de Quito se encuentran asentadas varias poblaciones: unas llevan nombres de ciudades españolas como Loja y Cuenca en el Sur; Baeza, Sevilla del Oro y Logroño de los Caballeros, Zamora, Valladolid y Jaén de Bracamoros escalonadas en las

montañas; Santiago de Guayaquil y San Gregorio de Portoviejo en la Costa. Otras se han bautizado con sus denominaciones indígenas, como Pasto, Latacunga, Ambato, Chimbo y algunos pueblos más en donde siguen avecindándose los conquistadores.

“La Audiencia de Quito, por la Cédula de erección, queda autorizada para incorporar al distrito real todo lo que se descubriere, sin que haga falta asentar documento ninguno para agregar a sus dominios los nuevos territorios. Este distrito potencial seguirá creciendo, pues la audiencia es conquistadora y misionera. Quedan incorporadas a sus primeras glorias los descubrimientos de Sebastián de Benalcázar en las provincias septentrionales; los de Gonzalo Díaz de Pineda en el valle de Cosanga; los de Rodrigo Núñez de Bonilla y Diego de Torres en la conquista de Macas; los de Gonzalo Pizarro y Francisco de Orellana en 1541 —¡y qué hazaña la del descubrimiento del Río Amazonas!—; los de Pedro de Vergara en el mismo año en la Región de los Bracamoros, en la Cuenca del Zamora y en las cabeceras y afluentes del Santiago y el Chinchipe; los de Juan de Porcel y Diego Palomino en los mismos Bracamoros; los de Hernando de Benavente en 1548 y de Alonso de Mercadillo en la Gobernación de los Paltas; los de Gil Ramírez Dávalos en Baeza; los de Rodrigo Núñez de Bonilla; Rodrigo de Salazar, Andrés Contero y Bartolomé Marín en los mismos Quijos, y por último los del célebre Juan de Salinas Loyola, el fundador de cuatro ciudades meridionales, el que atravesó denodadamente la angostura del Pongo de Monserriche, el que desde 1556 ha ejercido la Gobernación de Yaguarzongo y Bracamoros”.

“La Cédula de 1563 establece de este modo la unidad política de todos los territorios conquistados y echa bases para los nuevos descubrimientos. La nueva Audiencia irá creciendo, se crearán y fundarán poblaciones, florecerán las artes en el esplendor

del barroco, las Misiones ensancharán sus dominios en las regiones orientales, prosperarán colegios y universidades, visitarán científicos ilustres su territorio; se abrirán caminos como el de Maldonado; se explotarán las ricas minas y lavaderos. Cerca de dos centurias dependerá del Virreynato del Perú y casi un siglo del de la Nueva Granada. Desde su entraña, como desde el centro del Continente se alzaría luego el Primer Grito de la Independencia, y en la República, como prolongación de su unidad, seguirá el alma de la antigua Audiencia por las rutas iluminadas del progreso”.

“No sólo la política sino la vida misma del hombre y de los pueblos es una continua actualización. Aquel vínculo moral en que se sustentaba la convivencia secular de los aborígenes y luego la de los conquistadores es esencia misma de una sociedad mixta que necesitaba como secuencia lógica, en el Siglo XVI, una expresión jurídica, a fin de que aquellos hombres quedaran indisolublemente unidos entre sí, al mismo tiempo que con las generaciones pasadas y venideras como partícipes de un destino común, responsables solidariamente en el tiempo y en la historia”.

“Ese fue el significado de la Real Cédula de 1563, unificar y actualizar en los orígenes lo que constituía una Nación; cimentar la autoridad en las instituciones y en la cultura, la Patria del Porvenir. El Ecuador celebra ahora, como actual en su fecundidad y trascendencia, el magno suceso de la creación de la Audiencia y Presidencia de Quito, germen positivo y canon ideal de la Nacionalidad ecuatoriana”.

“Los títulos territoriales constituídos por la Real Cédula de 1563 y luego por la de 1740, antecedentes una y otra del Uti Possidetis Juris de 1810 y del Tratado de Guayaquil de 1829, fundamentan la integridad territorial de la República. La Patria ecuatoriana que mira el presente sin olvidar el pasado,

contempla serena el porvenir, ya que confía en la solidaridad internacional e inspira indeclinablemente la conciencia del mundo moderno americano. El Ecuador, protagonista en su esfera, como los demás pueblos, del acontecer de la historia contemporánea, ha de velar por su integridad territorial, a fin de que se imponga la justicia en un arreglo de paz y con el derecho que le asiste”.



+ Fundación de la Villa
de San Francisco de Quito



N la ciudad de Santiago a veinte y ocho días del mes de Agosto año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y cuatro años, el Magnífico Señor don Diego de Almagro Mariscal de su Majestad en estos reinos de la Nueva Castilla, por su Majestad y lugarteniente General de Gobernador y Capitán General en ellos por el muy Magnífico Señor, el Comendador don Francisco Pizarro Adelantado, Gobernador y Capitán General en ellos por su Majestad, etc. en presencia de mí Gonzalo Díaz escribano de su Majestad y Escribano Público, y del Concejo de esta dicha ciudad, el dicho señor Mariscal dijo que por cuanto él en (nombre) de su Majestad y del dicho señor Gobernador en su real nombre ha conquistado y pacificado esta Provincia de Quito, y otras a ella comarcanas y ha placido a Nuestro Señor que los mas señores y principales e indios de ellas,

están pacíficos y debajo del yugo y obediencia de su Majestad y para que más verdaderamente vengan a las paces y se conviertan a nuestra santa Fé católica, con la conversación y buen ejemplo y doctrina de los españoles, vasallos de su Majestad que en estas partes poblaren. El en nombre de su Majestad fundó y pobló (una) esta ciudad de Santiago y porque conviene al servicio de su Majestad y a la paz y sosiego de estas provincias y conversión de los naturales de ellas que se funde y pueble otro pueblo además de dicha ciudad, porque de ello su Majestad será muy servido; por tanto, que él en nombre de su Majestad y del dicho señor Gobernador don Francisco Pizarro en su real nombre, y por virtud de los poderes que de su Señoría tiene como su Teniente General de Gobernador y Capitán General fundaba y fundó otro pueblo en el sitio y asiento de donde está el pueblo que en lengua de indios ahora se llama Quito. Que estará a treinta leguas poco más o menos de esta ciudad de Santiago, al cual puso por nombre la villa de San Francisco. La cual dicha fundación dijo que hacía e hizo en nombre de su Majestad y del dicho señor Gobernador con tal condición y aditamento que su Majestad o el dicho señor Gobernador en su real nombre lo apruebe y que pareciéndole a su Señoría o a él, en su nombre, que la dicha villa de San Francisco se debe mudar o poner en otro sitio en su comarca, lo muden y pongan en el lugar y sitio más conveniente porque al presente a causa de ser la tierra nuevamente conquistada y pacífica no se ha visto ni tiene experiencia de los sitios donde mejor pueda estar la dicha villa para en lo que toca al servicio de su Majestad y a la conversión de los naturales, y bien y pro de los vecinos y moradores que en la dicha villa se avecindaren y poblaren, y andando el tiempo podría haber experiencia de todo y convenir que el dicho pueblo se mudase en otro cabo mejor y que más

convenga y donde se hayan mejor las calidades que se requieren para fundación y población del pueblo.

Y luego el dicho señor Mariscal en el dicho nombre de su Majestad y del dicho señor Gobernador, habiendo hecho la dicha fundación, según y de la manera que dicha es dijo que porque la dicha villa sea bien regida y la justicia de su Majestad administrada en ella como conviene a su real servicio, que él en nombre de su Majestad y del dicho señor Gobernador en su real nombre nombraba y nombró por Alcaldes Ordinarios de su Majestad, al Capitán Juan de Ampudia y Diego de Tapia; y por Regidores, a Pedro de Puelles, Juan de Padilla, Rodrigo Núñez, Pedro de Añazco, Alonso Hernández, Diego Martín de Btrera, Juan de Espinosa y Melchor de Valdez.

Que son personas hábiles y suficientes y en quien concurren las calidades que se requieren en semejantes oficios, a los cuales y a cada uno de ellos nombró a los dichos oficios. Hasta tanto que el dicho señor Gobernador don Francisco Pizarro o él en su nombre otra cosa proveen conforme a la orden que se suele tener en semejantes elecciones, y en nombre de su Majestad y del dicho señor Gobernador, dijo que les daba poder tal cual de derecho en tal caso se requiere a los dichos Alcaldes, para que puedan traer vara de justicia en la dicha ciudad y sus términos y oír y determinar en los casos de justicia así civiles como criminales y en las otras cosas tocantes a los dichos oficios anexos y pertenecientes y así mismo a los dichos Regidores en lo tocante a sus oficios, los puedan usar y ejercer en las cosas y casos tocantes a los dichos oficios para lo cual, como dicho es, dijo que les daba poder cumplido tal cual de derecho en tal caso se requiere, con todas sus incidencias y dependencias y por el dicho señor Mariscal y por su mandado lo firmó Juan de Espinosa Escribano de su Majestad y Alcalde Mayor en estas provincias de Quito por su Majestad.

Juan de Espinosa

Y después de lo susodicho en este dicho día y mes y año susodicho, el dicho señor Mariscal mandó parecer ante sí a los dichos Alcaldes y Regidores de suso contenidos y recibió de ellos juramento por Dios y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas corporalmente, que como fieles cristianos temiendo a Dios Nuestro Señor y guardando sus conciencias usarían de los dichos oficios fielmente cada uno conforme a lo que eran obligados, mirando primeramente el servicio de Dios Nuestro Señor, y el de su Majestad y bien y pro común de los vecinos y moradores de la dicha villa y que obedecerían las provisiones y cédulas de su Majestad y los mandamientos del dicho señor Gobernador don Francisco Pizarro y de sus tenientes y en todo harían aquello que buenos Alcaldes y Regidores eran obligados en semejantes cargos los cuales absolviendo el dicho juramento dijeron sí juro y amén y que así lo cumplirían en todo lo a ellos posible y el dicho señor Mariscal dijo que los había y hubo por recibidos a los dichos oficios en nombre de su Majestad y del dicho señor Gobernador y en su real nombre y les daba poder cumplido como dicho es en el dicho nombre y lo firmaron de sus nombres. Testigo, Juan de Espinosa, Alcalde Mayor y el Capitán Sebastián de Benalcázar.

Diego de Tapia

Alonso Hernández

Pedro de Puelles

Pedro Dañasco

Rodrigo Núñez

Juan de Padilla

Diego Martín

Nace Quito a la vida de la inmortalidad



N la villa de San Francisco de la Provincia de Quito a seis días del mes de Diciembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil y quinientos y treinta y cuatro años, el muy noble señor Sebastián de Benalcázar, Teniente de Gobernador y de Capitán General en la dicha Provincia por el ilustre y muy magnífico señor el Comendador don Francisco Pizarro Adelantado, Gobernador y Capitán General en estos reinos de la Nueva Castilla por sus Majestades y en presencia de mí Gonzalo Díaz, Escribano de sus Majestades, y su Escribano y Notario Público en la su Corte y en todos los sus reinos y señoríos y Escribano Mayor de este Ejército y de los testigos de yuso escritos, el dicho señor Capitán dijo que mandaba y mandó a mí el dicho Escribano notifique a los Alcaldes y Regidores de esta dicha villa que residiesen en ella y administrasen en ella la justicia de su Majestad y que



El Adelantado Capitán Sebastián
de Benalcázar fundador de Quito, Diciembre 6 de 1534

usasen de los dichos oficios de Alcaldes y Regidores conforme a la fundación y elección que hizo el magnífico señor Don Diego de Almagro Mariscal en estos dichos reinos de la Nueva Castilla por manera que esta dicha villa fuese bien regida y la justicia de su Majestad en ella administrada so pena de quinientos pesos de oro para la Cámara de su Majestad, además de las otras penas en derecho establecidas. Y así mismo mandó a pregonar públicamente por esta dicha villa que todos los españoles que quisiesen asentar por vecinos de ella pareciesen y viniesen a se asentar hoy dicho día ante mí el dicho escribano y que él les mandaría señalar solares y ejidos y límites a la dicha villa. Testigos: Francisco Ruiz, Micael de Velasco y otros.

**Rúbrica del Capitán
Sebastián de Benalcázar**

Y después de lo susodicho este dicho día, mes y año susodichos, yo el dicho Escribano notifiqué a Diego de Tapia y a Juan de Ampudia, Alcaldes de esta dicha villa y a Alonso Fernández de Jamaica y Juan de Padilla, y Rodrigo Núñez, y Diego Martín de Btrera y a Pedro Dañasco, Regidores de la dicha villa, todo lo de suso contenido por el dicho señor Capitán, mandado en sus personas los cuales dijeron que obedecen el dicho mando y que están prestos cada uno por lo que le toca y atañe residir en la dicha villa y usar de los dichos oficios conforme a la dicha elección y fundación que el dicho señor Mariscal hizo.

Y después de lo susodicho en este dicho día, mes y año susodichos, ante mí, el dicho Escribano se asentaron por vecinos de esta dicha Villa de San Francisco, las personas siguientes:

Primeramente dijo que se asentaba por vecino el dicho señor Sebastián de Benalcázar.

Item Juan de Ampudia, Alcalde de la dicha Villa.
Villa.

Y Diego de Tapia, Alcalde asimismo de la dicha
Villa.

Y Pedro de Añasco, Regidor de la dicha Villa.

Juan de Padilla, Regidor	Juan Marquez
Alonso Fernández, Regidor	Juan Díaz de las Cumbres
Rodrigo Núñez, Regidor	Juan Díaz Hidalgo
Diego Martín de Btrera, Regidor	Francisco Gómez
	Pedro de Alfaro
	Cristóbal Tenorio
Y Yo, el dicho Gonzalo Díaz, Escribano	Luis Quintero
	Hernán Sánchez Morillo
Martín Alonso de Angulo	Diego de Villanueva
Rodrigo de Chávez	Gómez Mosquera
Francisco Ruiz	Miguel de la Roca
Micael de Velasco	Alonso Díaz de Almaráz
El Padre Juan Rodríguez	Pedro Dorado
El Padre Francisco Jiménez	Gregorio Ponce
Alonso de Mendoza	Gonzalo Martín
Hernando Morán	Gabriel de la Huerta
Hernando Gamarra	Hernán López Cochillero
Miguel Muñoz	Francisco Cobo
Lucas Bejarano	Alonso Díaz Malaver
Juan de Larrea	Hernán Vásquez
Luis Daza	Hernando de la Parra
Francisco de Londoño	Roque Díaz
Diego de Torres	Antón Vásquez
Alonso López	García de Balmaceda
Juan de Argüello	Francisco Hernández
Martín de Mondragón	Alonso Miguel
Antonio de Prado	Pedro de Frutos
Diego de Sandoval	Alonso García de Guevara
Garzinobel	Rodrigo de Torquemada
Juan de Chiple	Pedro de Ayala
Pedro Solano de Quiñónez	Diego Osorio
Alonso Sánchez Mait	Juan Gutiérrez de Medina

Hernando Andino	Francisco Maines
Francisco Martín el mozo	Sebastián Moreno
Miguel Tercero	Bartolomé Calbo
Juan Gómez	Juan (Rodrigo) del Río
Juan de Prado el mozo	Juan del Valle
Alonso Gómez	Diego Daza
Alonso Lobón	Bartolomé de Zamora
Pedro de Collazos	Alonso de Salamanca
Juan de Alcázar	Juan Bretón
Bartolomé Hernández	Abel Meléndez
Sanabria	Francisco Velásquez
Antón Núñez	Pedro de Tencia
Pedro de Zespedes	Diego de Atienza
Pedro de Lamota	Antonio Ruiz
Pedro Velasco	Juan Enríquez
Juan Tirado	Bartolomé Alvez
Rodrigo de Bustillo	Pedro Martín Montanero
Luis García	Francisco Raposo
Alonso Sánchez	Hernando de Quiroz
Gómez Ramírez	Juan Gutiérrez
Andrés de Morales	Juan García de Lemos
Pedro de la Guardia	Juan Ruiz
Miguel de Trujillo	Juan de Aguilar
Alonso de Vargas	Hernán Méndez
Antón de Colornegro	Pedro de Alvarado
Juan de Avila el mozo	Marcos Márquez
Pedro Salinas Colornegro	Pedro Gutiérrez de Logroño
Alvaro Velázquez	Gonzalo Hidalgo
Martín de Moreta	Cosme Osorio
Juan de la Merced	Jorge Gutiérrez
Francisco García	Gil Martín
Juan Básquez	Baltasar Gonzales
Bartolomé de Aguilar	Bartolomé de la Rosa
Cristóbal Martín Quintero	Juan Galíndez
Francisco de Linares	Francisco Ruiz
Hernando de Veas	Francisco Ballestero
Gaspar Cañero	Andrés Guillén
Juan de Palacios	Cristóbal Quintero

Francisco Pacheco	Cristóbal de Torres
Andrés Pérez	Francisco de Cieza
Francisco de Chávez	Francisco de Aguilar
Martín Hernández de Trujillo	Diego de Vacas
Hernando de Paredes	Rodrigo Alonso
Francisco Sánchez	Juan del Salto
Alvaro Martín de Rivadecella	Miguel de la Chica
Rodrigo Núñez	Domingo de Guivar
Sebastián Quintero	Cristóbal de Segovia
Gabriel de la Plaza	Juan Correa
Pedro Calvo	Francisco Guerrero
Alonso de Jerez	Pedro Cepero
Pedro de Quiroz	Rodrigo de Villalobos
Gonzalo Duarte	Juan de Guadalupe
Melchor de Deza	Pedro Boto
Gonzalo Pérez	Bartolomé Sánchez
Andrés Gómez	Juan Gómez
Gonzalo Gordillo	Juan Montañez
Antonio de Carranza	Rodrigo de Sama
Francisco Sánchez	Gil Rengifo
Cristóbal Alvez	Juan del Pozo
Diego García	Rodrigo Moriel
Fernando de Bustamante	Juan Lobato
Alonso de Villanueva	Hernando Díaz
Diego Gonzáles	Alonso Martín de Tamames
Pedro López de Villanueva	Nucio de Billalobos
Pedro Cobo	Francisco Ruiz de Pedrosa
Francisco Carrasco	Antonio de Dueñas
Juan Borgoñón	Alonso García de Triana
Agustín (Sebastián Rodríguez)	Antón de Ribas
Gines de Medina	Francisco Burgueño
	Francisco del Campo
	Pedro Muñoz

Cédula Real por la que se da
el título de Ciudad a la Villa
de San Francisco de Quito

MARZO 14 — 1541



ON Carlos por la divina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de alemania, doña Joana su madre y el mismo Don Carlos, por la misma Gracia, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cecilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano; Condes de Barcelona; Señores de Vizcaya y de Molina; Duques de Atenas y de Neopatria; Condes de Flandes y de Tirol, etc. Por cuanto por parte de la Villa de San Francisco del Quito nos ha hecho relación que de cada día la dicha Villa se multiplicaba en vecindad y por su parte nos fué suplicado que para que se ennobleciese más, le hiciésemos merced de le dar

título de Ciudad; y Nos, acatando lo suso dicho y por le hacer merced, tuvimoslo por bien; por ende, por la presente, es nuestra merced y mandamos que agora y de aquí adelante la dicha Villa se llame e intitule Ciudad del Sant Francisco del Quito; y que goce de las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que puede y debe gozar por ser Ciudad; y encargamos al Príncipe Don Felipe nuestro muy caro y muy amado nieto e hijo; y mandamos a los infantes, duques, perlados, marqueses, condes, ricos hombres, maestros de las Ordenes, priores, comendadores, y subcomendadores, alcaldes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los del nuestro consejo, Presidentes y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa y Corte y Chancillería y todos los Corregidores, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes, veinticuatro, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos y de las nuestras Indias, islas, y Tierra Firme del Mar Océano que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo contenido en esta nuestra carta, y contra el tenor y forma de ella vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en manera alguna, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara. Dada en la Villa de Talavera, a catorce días del mes de Marzo de mil y quinientos y cuarenta y un años. Francisco Cardenalis Ispalensis. Yo Joan de Sámano, Secretario de sus Cesáreas y Católicas majestades, la hice escribir por su mandato, el Gobernador, en su nombre. El Conde don Garzía Manrique. El doctor Beltrán, Episcopus Lucensis. El Doctor Bernal. El licenciado Guitérre Velásquez. Registrada, Ochoa de Luyando. Por Chanciller, Blas de Saavedra.

Concuerda con el original,

Pedro de Robles

Escribano Público,

7

Cédula Real por la que se concede el Escudo a la Ciudad de Quito



ON Carlos por la divina clemencia, Emperador de los romanos, Augusto rey de Alemania. Doña Joana su madre, y el mismo don Carlos por la Gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cecilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar océano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Atenas y de Neopatria, Condes de Ruisellón y de Cerdeña, Marqueses de Oristán y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, y de Brabante, Condes de Flandes y de Tirol, etc., por cuanto Pedro de Balverde en nombre de la ciudad de San Francisco

de la Provincia de Quito nos ha hecho relación y la dicha ciudad y vecinos de ella nos han servido en la pacificación de la dicha Provincia y en traer de paz, y debajo de nuestro yugo y señorío real a los naturales de ella y nos suplicó en el dicho nombre que en memoria de ello y ennoblecimiento de ella mandásemos dar por armas a las dicha ciudad un escudo que esté en él un castillo de plata metido entre dos cerros o peñas, de su color con una cava en el pie en cada uno de ellos, de color verde y asimismo encima del dicho castillo, una cruz de oro con su pie verde que la tenga en las manos dos águilas negras grietadas de oro, la una a la mano derecha y la otra a la izquierda puestos en vuelo todo en campo de colorado y por orla un cordón de San Francisco de oro en campo azul o como la nuestra merced fuese y Nos acatando lo susodicho y por hacer merced a la dicha ciudad y vecinos de ella tuvimoslo por bien, por ende por la presente hacemos merced y queremos y mandamos que la dicha ciudad de San Francisco del Quito haya y tenga por sus armas conocidas las dichas armas que desuso se hace minción, según que aquí van señaladas y pintadas en un escudo, a tal como éste, las cuales dichas armas damos a la dicha ciudad por sus armas y divisa para que las pueda traer y poner y traiga y ponga en sus pendones, sellos y escudos y banderas y en las otras partes y lugares que quisieren y por bien tuvieren según y como y de la forma y manera que las ponen y traen las otras ciudades de nuestros reinos a quien tenemos dadas armas y divisas y por esta nuestra carta, o por su treslados signado de Escribano Público, encargamos al excelentísimo Príncipe don Felipe nuestro muy caro y muy amado nieto e hijo y mandamos a los infantes nuestros muy caros hijos, y hermanos y a los prelados, duques, marceces, condes, ricos hombres, maestros de las órdenes, priores, comendadores y subcomendadores, alcaldes de

los castillos y casas fuertes y llanas y a los del nuestro Consejo, Presidente y Oidores de las muestras Audiencias, Alcaldes, alguaciles, de la Nuestra casa y corte y Chancillerías y a todos los consejos, corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, y veintecuatro, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales, y hombres buenos de todas las ciudades y villas y lugares de estos dichos nuestros reinos, y señoríos y de las dichas nuestras Indias, islas y tierra firme del mar océano, así a los que ahora son como a los que serán de aquí adelante y a cada uno y cualquier de ellos en sus lugares y jurisdicciones que sobre ello fueren requeridos, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir la dicha merced que así hacemos de las dichas armas que las haya y tenga por sus armas conocidas y se las dejen como tales poner y traer y que en ello ni en parte de ello, embargo ni contradicción alguna le non pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la villa de Talavera a catorce días del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y un años. Fr. Gs. Cardenalis ispalensis Yo Joan de Sámano, Secretario de sus Católicas reales majestades, la hice escribir por su mandado el Gobernador en su nombre, y a las espaldas estaban las firmas siguientes. El Conde don García Manrique, el doctor Beltrán eps lucen, el doctor Bernal, el licenciado Gutiérrez Velásquez, Registrada Ochoa de Yulando. Por Chanciller Blas de Saavedra, el cual dicho privilegio estaba sano y no roto ni chancelado y escrito en pergamino y al pie de él el sello Real de su Majestad impreso en papel sobre cera colorada en una caja de hoja de lata pendiente en hilos de seda de colores e hilo de oro.

Título de Muy Noble y Muy
Leal a la ciudad de Quito



ON Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto, rey de Alemania; doña Joana su madre, y el mismo don Carlos, por la misma gracia Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cecilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar océano, Conde de Flandes y de Tirol, etc. Por cuanto Francisco Bernaldo de Quiroz en nombre de la ciudad de San Francisco del Quito, de las provincias del Perú nos ha hecho relación que bien sabíamos y nos eran notorios los muchos y grandes y leales servicios que la dicha ciudad nos

había siempre hecho y hacía a cuya causa los vecinos y moradores de ella están muy necesitados y muchos de ellos nos han servido en todas las alteraciones que en las dichas provincias había habido más aventajadamente que ninguna de las dichas provincias y me suplicó en el dicho nombre que porque de los servicios de la dicha ciudad quedase perpetua memoria y que nos teníamos por servidos de su lealtad y limpieza, diésemos a la dicha ciudad título y nombre de Muy Noble y Muy Leal Ciudad, si fuésemos servidos que se llamasen e intitulasen y nombrasen, pues tan justamente y con tanta razón merecía tal nombre y como la nuestra merced fuese, y Nos, acatando lo susodicho y los buenos y leales servicios que la dicha ciudad y vecinos de ella nos han hecho, hémoslo habido por bien, por ende, por la presente es nuestra merced y voluntad que perpetuamente la dicha ciudad se pueda llamar e intitular **La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito**, ca Nos, por esta nuestra Carta, le damos título y renombre de ello y licencia y facultad para que se pueda llamar e intitular como dicho es y ponerle así en todas y cualesquier escrituras que hicieren y otorgaren y cartas que escribieren, y de ello mandamos dar la presente, firmada de la serenísima princesa doña Joana nuestra muy cara y muy amada hija, Gobernadora de estos nuestros reinos y sellada con nuestro sello y librada de los del nuestro Consejo de las Indias. Dada en la Villa de Valladolid a catorce días del mes de Febrero de mil y quinientos y cincuenta y seis años. F) La Princesa.



† Cédula de erección
de la Real Audiencia de Quito



ON Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cecilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano; Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña y Bravante y Milán; Conde de Flandes y de Tirol, etc. Por cuanto Nos para la buena gobernación de la provincia del Quito y otras tierras que de yuso irán declaradas, hemos acordado de mandar fundar una nuestra Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de San Francisco de la dicha provincia del Quito y hemos mandado que el

nuestro Presidente e Oidores de la dicha Audiencia vayan luego a resedir y residan en ella y usen y exerzan los dichos sus oficios en los límites que por Nos le serán señalados y los que es nuestra voluntad que la dicha Audiencia tenga, son los siguientes: por la costa hacia la parte de la ciudad de Los Reyes hasta el Puerto de Paita exclusive y la tierra adentro hasta Piura y Caxamalca y Chachapoyas y Moyobamba y Motilones exclusive, de manera que la dicha Audiencia tenga por distrito hacia la parte susodicha los pueblos de Jaén, Valladolid, Loxa, Zamora, Cuenca, La Zarza y Guayaquil, con todos los demás pueblos que estuvieren en sus comarcas y se poblaren, y hacia la parte de los pueblos de la Canela y Quixos ha de tener los dichos pueblos con lo demás que descubriere y por la costa hacia Panamá hasta el Puerto de la Buenaventura inclusive y por la Tierra adentro, a Pasto, Popayán, Cali y Buga y Chapanchica y Querchicona y todos los dichos lugares con sus términos inclusive y todos los demás lugares de la Provincia de Popayán han de quedar a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, y porque las cosas de nuestro servicio y administración de nuestra justicia y buena gobernación de las dichas tierras y provincias se hagan como deban y convengan al bien general de las dichas tierras, visto por los del nuestro Consejo de las Indias y conmigo el Rey consultado, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, e Nos tuvimoslo por bien, por la cual mandamos a todos los nuestros gobernadores y otras justicias y Jueces cualesquier de la dicha provincia del Quito y de las otras provincias y tierras y pueblos de suso declaradas, a quien esta nuestra Carta fuere mostrada o su traslado signado de Escribano Público o della supiéredes en cualquier manera y a cada uno y cualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones, que en todo lo que por la dicha nuestra Audiencia vos fuere mandado, la obedezcáis y acatéis y cumpláis

y executéis y hagáis cumplir y executar sus mandamientos en todo y por todo, según y de la manera que por ella os fuere mandado y déis y hagáis dar todo el favor y ayuda que vos pidiere y menester hubiere, sin poner en ello excusa ni dilación, ni interponer apelación ni suplicación, ni otro impedimento alguno so las penas que vos pusiere o mandare poner, las cuales Nos por la presente vos ponemos y habemos por puestas y le damos poder y facultad para las executar en los que rebeldes e inobedientes fueren y en sus bienes; y porque podría ser que por algunos impedimentos o por enfermedad o otras cosas que subcediesen al dicho nuestro Presidente y Oidores no pudiesen llegar juntos a la dicha ciudad de San Francisco del Quito y a los que llegasen antes que los otros, les podría ser puesto impedimento en el uso y exercicio de sus oficios, diciendo que no los podrían usar sino todos juntos de que podrían subceder ruidos y diferencias; por ende, por la presente queremos y mandamos y damos licencia y facultad a los dichos nuestro Presidente e Oidores para que cualquier o cualesquier de ellos que llegaren a la dicha ciudad de San Francisco del Quito primero que los otros, no embargante que no lleguen todos juntos los que de ellos llegaren, entre tanto que llegan y se juntan todos, puedan hacer y hagan la dicha Audiencia y entender y despachar y determinar las causas, pleitos y negocios de ella, como si todos juntos estuviesen y residiesen en ella, para lo cual, por esta nuestra Carta le damos poder cumplido, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y los unos ni los otros no fagades, ni fagan en de al so pena de la nuestra merced y de cien mil maravedís para la nuestra Cámara. Dada en Guadalajara, a XXIX de Agosto de mil e quinientos y sesenta y tres años.

Yo El Rey.

Yo Francisco de Erazo Secretario de Su Majestad Real la fice escrebir por su mandado.

Registrada
Ochoa de Luyando.

(hay un Sello)

Chanciller
Martín de Ramoin.

El Licenciado don Juan
Sarmiento.

El Doctor
Vásquez.

El Licenciado don
Gómez Zapata.

El Doctor Francisco
Hernández de Herrera.

El Licenciado
Alonso
Muñoz

Creación de la Real Audiencia

FR. JOSE MARIA VARGAS O. P.



A petición de Quito coincidió con los afanes del Consejo de Indias para organizar la administración política en el Perú. Por esto, el mismo año de 1563 fueron creadas junto con la de Quito, las Audiencias de Panamá y Charcas. La cédula de erección de la Audiencia de Quito firmó Felipe II en Guadalajara, el 29 de Agosto de 1563.

Los límites asignados a su jurisdicción fueron los siguientes: "Por la costa hacia la parte de la ciudad de los Reyes hasta el puerto de Paita exclusive y la tierra adentro hasta Piura y Caxamalca y Chachapoyas y Moyobamba y Motilones exclusive; de manera que la dicha Audiencia tenga por distrito hacia la parte susodicha los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, la Zarza y Guayaquil con todos los demás pueblos que estuviesen en sus comarcas y se poblaren, y hacia la parte de los pueblos de la Canela y Quixos ha de tener dichos pueblos con los demás que se descubriere; y por la costa hacia Panamá hasta

el puerto de la Buenaventura inclusive y por la tierra adentro a Pasto, Popayán, Cali y Buga y Chapanchica y Querchicona y todos los dichos lugares con sus términos inclusive, y todos los demás lugares de la Provincia de Popayán han de quedar a la Audiencia del nuevo reino de Granada”.

En la cédula de erección de la Audiencia de Quito advertía el Rey que había notificado a todas las autoridades comprendidas en el territorio señalado, que acatasen esta regia disposición. Además autorizó a que el Presidente u Oidor que primero llegare a Quito estableciese la Audiencia y comenzase de inmediato a despachar las causas, pleitos y negocios que se ofrecieren. En las grandes síntesis geográfico-políticas de Juan López de Velasco y de Bernardo Vargas Machuca aparece definida en sus contornos la Real Audiencia de Quito. Su jurisdicción se extendía desde cerca del Golfo de Urabá hasta Punta de Aguja; partía límites, de modo impreciso con la Audiencia de Panamá y, con más precisión, con el Nuevo Reino de Granada y Los Reyes. Hacia el Oriente tenía los límites abiertos. Figuraban en ella los Obispados de Popayán y Quito que tenían más tierras que las de la Audiencia. Para los asuntos de gobierno estaba subordinada al Virrey del Perú.

De la gobernación de Popayán pertenecían a la Audiencia de Quito los siguientes pueblos:

Popayán, fundada en 1536 por Benalcázar, con nueve mil indios tributarios y treinta vecinos españoles.

Cali, ciudad fundada por Miguel Muñoz hacia 1537, y trasladada de sitio por Lorenzo de Aldana; contaba con tres mil indios tributarios y treinta y seis vecinos españoles.

Timana, villa poblada por Benalcázar, reducida en sus habitantes por miedo a los Caribes; tenía sólo unos mil quinientos indios tributarios con unos catorce vecinos españoles.

Almaguer, ciudad fundada por Alonso de Fuenmayor hacia 1551, con tres mil seiscientos indios tributarios y treinta y tres vecinos.

Trujillo, llamada también Iscancé, poblada por Juan de Medellín, con cinco mil indios de encomienda y veinte y dos vecinos españoles.

Madrigal, denominada también Chapanchica, fundada por Alonso de Prado en 1542, con quince vecinos muy pobres.

Agreda, por otro nombre Málaga, poblada por Pedro de Agreda en 1563; tenía tres mil indios tributarios y veinte y cuatro vecinos españoles.

Pasto, ciudad fundada por Lorenzo de Aldana; contaba con veinte y tres mil indios tributarios y veinte y ocho vecinos.

San Sebastián de la Plata, poblada por Sebastián Quintero: tenía cuatro mil indios tributarios y veinte y cuatro vecinos.

Santa Fé de Antioquia, villa fundada por Jorge Robledo en 1542, contaba con cinco mil indios tributarios y once vecinos españoles.

....**Ancerma**, poblada por Jorge Robledo en 1537, llamada al principio Santa Ana de los Caballeros; tenía cinco mil indios tributarios, más de mil negros y treinta vecinos españoles.

Cartago, ciudad poblada por Jorge Robledo hacia 1540, debía su nombre por el origen de los pobladores, que eran de Cartagena; tenía cuatro mil quinientos indios tributarios y treinta vecinos españoles.

Guadalajara de Buga, fundada por Alonso de Fuenmayor; contaba con cinco mil indios de encomienda y veinte vecinos.

Caramanta, villa poblada por Gómez Hernández en 1548; tenía cosa de mil indios tributarios y once vecinos españoles.

Santiago de Arma, poblada por Miguel Muñoz en 1542; contaba al principio con diez y siete mil indios tributarios y veinte y ocho vecinos encomenderos.

De la Gobernación de Quito integraron la Audiencia las poblaciones que siguen:

San Francisco de Quito, fundada por Sebastián de Benalcázar en 1534; tenía en su jurisdicción cosa de cuarenta y tres mil indios tributarios y cuatrocientos vecinos españoles.

Cuenca, ciudad fundada por Gil Ramírez Dávalos en 1559; tenía ochenta vecinos españoles y unos ocho mil indios tributarios.

Loja, llamada también La Zarza, fundada por Alonso de Mercadillo en 1546, por orden de Gonzalo Pizarro; tenía más de sesenta vecinos españoles y como seis mil indios tributarios.

Zamora, de los Alcaydes, poblada por Alonso de Mercadillo y Hernando de Benavente, en 1549; contaba con veinte y ocho vecinos españoles y cinco mil indios tributarios.

Jaén, llamado también Zilla, tenía treinta vecinos españoles y más de ocho mil indios tributarios.

San Miguel de Piura, llamada antes Tangara, fue fundada por Francisco Pizarro en 1532; tenía cien casas de españoles y seis mil indios tributarios; en su jurisdicción se hallaban los pueblos de Paita, con diez vecinos españoles y la playa de Túmbez.

Santiago de Guayaquil, llamada también La Culata, poblada primeramente por Sebastián de Benalcázar y fundada definitivamente por Francisco de Orellana en 1537; tenía cien vecinos españoles y unos tres mil indios tributarios.

Puerto Viejo, ciudad fundada por Francisco Pacheco en 1535; tenía diez y siete vecinos españoles y como mil quinientos indios tributarios.

Quijos o la Canela, el primero que entró a la provincia fue Gonzalo Díaz de Pineda y luego Gonzalo Pizarro en 1541. Las poblaciones de la Zona eran **Baeza**, fundada por Gil Ramírez Dávalos en 1561, que tenía 18 vecinos y 2 mil indios tributarios; **Archidona**, también fundada por Ramírez Dávalos que contaba

con quince vecinos y dos mil indios tributarios, y **Avila**, fundada por Melchor Vásquez de Avila, que tenía una población semejante a las anteriores.

Juan de Salinas nombrado Gobernador de Yahuarzongo y Bracamoros por el Marqués de Cañete en 1556, fundó las ciudades españolas de **Valladolid**, que tenía treinta y un vecinos y mil doscientos indios tributarios; **Loyola**, llamada también **Cumbinama**, que constaba de treinta vecinos y seis mil indios tributarios; **Santiago de las Montañas**, con veinte y dos vecinos y siete mil indios tributarios y **Santa María de Nieva**, que tenía quince vecinos españoles y tres mil indios tributarios.

La creación de la Audiencia con Quito por Capital, fue el origen de la nacionalidad ecuatoriana. La persona moral, llamada nación, está sujeta, tanto como el individuo, a las leyes de formación y evolución, dentro del espacio y del tiempo. El origen de la Audiencia de Quito no fue un hecho sucedido al acaso o el resultado de simples combinaciones políticas. A su creación precedió el examen de la realidad geográfica, que reconocía a Quito bajo la línea ecuatorial, centro equidistante de las tierras que experimentaban el influjo del sol a medida que se apartaban del centro del Ecuador. Ya el Obispo Berlanga, al año de fundado Quito, advirtió en el mar la zona de calmas ecuatoriales, que determinaban el bajar y subir de la navegación, conforme se acercaba o apartaba de la línea equinoccial.

Dentro de esta zona geográfica se había desarrollado la vida de los pueblos autóctonos, vinculados en alianzas familiares y de comercio, que se unificaron bajo la política del Incario y que reconocieron en Atahualpa, el representante inicial de una nacionalidad en evolución naciente. El prestigio de Quito estimuló tanto a Benalcázar como a Alvarado a la gloria de ser sus primeros descubridores y conquistadores. El nombre de Quito comenzó a

figurar en la historia de Hispanoamérica, como el escenario de la primera lucha civil, en reacción contra las Leyes Nuevas, que privaban a los encomenderos del fruto de sus conquistas. De Quito partió la expedición que culminó con el descubrimiento del Amazonas, después de recorrer tierras que se incorporaron a la Gobernación de Gonzalo Pizarro. Fray Jodoco Rijcqz estableció en su convento de San Francisco, a partir de 1551, la primera escuela que se convirtió luego en el Colegio de San Andrés, a donde concurrieron los hijos de los caciques a aprender artes y oficios, para ser los auxiliares de párrocos y doctrineros.

De este modo, Quito, cabeza del episcopado y la Gobernación, se convirtió en Capital de la Audiencia de su nombre. En esta etapa de su evolución histórica, debemos destacar la individualidad de Quito, cuyo influjo se dejará sentir con el tiempo en todas las ciudades que componían la Audiencia. Montesquieu fue el primero en estudiar y definir el espíritu general de un pueblo, o lo que llamó también el genio de una nación. Escribió al respecto: "Llamo genio de una nación las costumbres y el carácter de espíritu de diferentes pueblos, dirigidos por el influjo de una misma corte y de una misma capital". Analizando luego con ojos de político más que de historiador, advirtió que el espíritu general de una nación procedía de las relaciones causales entre la legislación y la vida de un pueblo. Y concluyó: "Diversidad de cosas dominan a los hombres, el clima, la religión, las leyes, los principios de gobierno, los ejemplos de cosas pasadas, las costumbres, los usos; de ello se engendra un espíritu general, resultante de todas ellas".

Elevada a capital de la Audiencia, Quito asumía la dirección política y el control del patronato sobre las ciudades y pueblos, sobre los que ejercía la jurisdicción de su gobierno. Presto el colegio inicial se convertiría en centro de cultura superior y

universitaria, para formación de dirigentes eclesiásticos y civiles que darían unidad a la cultura. La historia debía en adelante establecer la concatenación de causas para explicar los hechos de la personalidad moral que era la Audiencia. Al origen de la Audiencia debemos atribuir también el hecho de la inseguridad de las fronteras. "Como colonia española, sección fuimos secundaria, ya sucesiva, ya simultáneamente sujeta a las superioridades virreínicas. No obstante, nosotros, los del viejo Reino de Quito, proclamamos antes que todos los americanos del sur el derecho al Gobierno propio y al territorio descubierto y dominado por nuestros antecesores en la remota prehistoria y en la época colonial, para comprobación de las leyes inmutables que rigen lo que podemos llamar evolución creadora de los pueblos".



La erección de la Real Audiencia de Quito

JULIO H. SANTAMARIA



EINTINUEVE de Agosto de 1563; 29 de Agosto de 1963. Cuatrocientos años han transcurrido desde la fecha en que el Rey de España y Emperador de las Indias, Felipe II, reconoció, estableció y delimitó, mediante cédula expedida con todos los requisitos legales, el antiguo Reino o Imperio de los Shiris, que se extendía desde las comarcas de los Paltas, Zarzas, Cascayuncas, Huancabambas y Cajas, al Sur, lindando con el Imperio del Cuzco, hasta los Huacas, Tuzas y Quillasingas en el Norte, que se extendía hasta Pasto, hoy Departamento de Nariño en Colombia; por el Occidente todos los pueblos de la costa del Pacífico, inclusive Túmbez, y por el Este las selvas de la Región Oriental que en las estribaciones de la Cordillera ya eran conocidas como el país de la canela durante la dominación de los Incas

en Quito, y por el Sureste se extendía también incluyendo "La nación poderosa de los indios Campas que hallábase ocupando la inmensa zona limitada por los grandes ríos Apurímac, Santa Ana, Urubamba y Paucarpamba, principales afluentes que vienen a formar el gran Ucayali, y cuyas cabeceras se encuentran muy adentro del Departamento del Cuzco, colindante entonces con el Collao, o si se quiere con la Real Audiencia de la Plata", según puntualiza Fray Enrique Vacas Galindo, quien agrega: "El Collao mismo abrazaba, en parte, a la nación tan numerosa y dilatada de los Campas; tanto que el Virreinato del Perú o Real Audiencia de Lima, estaba circunscrita, por el Norte del Cuzco con parte del Virreinato de Buenos Aires, o sea con el Collao, y por el Norte con la nación Campas, que, conquistada por el celo infatigable de nuestros Misioneros, llegó a pertenecer a la Real Audiencia de Quito avanzando de esta suerte los límites territoriales de ésta a confinar con los del Virreinato de Buenos Aires o sea con los de la actual República de Bolivia. (1)

Este Imperio de los Shiris formado generalmente por alianzas matrimoniales de los Régulos, por incorporaciones espontáneas de algunas naciones poco civilizadas y por acciones de guerra de las dinastías Shiris, era un verdadero Estado de realidad sociológica y jurídica perfectamente organizado hasta la conquista de los Incas del Cuzco con Túpac-Yupanqui y Huayna-Cápac.

El ilustre y erudito historiador peruano, señor Horacio Urteaga, en su obra "**El fin de un Imperio**", Capítulo XXI, denomina al Imperio de los Shiris con el distintivo general de **Caxamarcas** y dice:

"¿Quiénes eran los Caxamarcas? El Norte del actual Perú, en la extensión territorial de lo que son

(1) Límites Ecuatoriano-Peruanos.—Tomo III.—Pág. 40.

los actuales departamentos de Cajamarca, Amazonas y Libertad, estaba dividido, antes de la llegada de los conquistadores kichuas del Cuzco, en varios pequeños señoríos y curacazgos, algunos con la fisonomía de reinos por la extensión de su territorio y la densidad de su población. En esta constelación de soberanía, cuatro sobresalieron por su riqueza y poder: el de los Chimus, en la Costa, desde Pativilca a Tumbes; el de los Caxamarcas, en la Sierra de la mayor parte del departamento de su nombre; de los Chachapuyas, llamados "Los adoradores de la Serpiente" en el actual departamento de Amazonas, y los Quitus o Quiteños, que, teniendo su asiento en las faldas del Pichincha, se habían enseñoreado hasta las costas de Guayaquil, y tentaban dominar los curacazgos del Sur; Caras, Huancavilcas, Paltas y Cañaris...

"La dominación de estas cuatro soberanías fue difícil y costosa. Para conseguirla, los ejércitos tahuantinsuyos emplearon casi un siglo, y hubieron menester del valor y pericia de los mejores generales del Imperio. Cuando se les dominó, el poder de los Hijos del Sol llegó a su cúspide. Ellos constituyeron el más rico patrimonio de los descendientes de Manco; pero fue también la porción del Imperio más celosa de su autonomía y de sus privilegios. La política de los soberanos del Cuzco, apercebida del carácter de estos pueblos, transó con ellos en la aplicación del rigorismo institucional del Estado, y esto dió motivo a que se marcara una diferencia muy honda en las dos regiones del Imperio; la del Sur, donde preponderó la nobleza y fueros del Cuzco, y la del Norte, en que la nobleza y fueros capitalinos fueron limitados por una semi-autonomía".

He ahí la alta significación del Imperio de los Shiris reconocida por los mismos historiadores peruanos, con bases fundamentales de cronistas e historiadores de la conquista española, y ese es el origen de la nacionalidad ecuatoriana por cuya

defensa murió heroica y gloriosamente el General Epiclachima en la Batalla de Tiocajas, Comandante en Jefe de los ejércitos shiris que se oponían a la conquista de Túpac-Yupanqui, quien pudo avanzar sólo cuando la muerte de aquel héroe desconcertó a sus fuerzas ya diezmadas en sangrientas batallas. Sin embargo cuando Túpac-Yupanqui le invitó al Shiri Hualcopo a deponer las armas y establecer la paz, sometiéndose al Imperio del Cuzco, "rechazó con orgullo la propuesta, manifestando que sólo con la muerte perdería su reino y su independencia", según anota González Suárez.

En efecto, Túpac-Yupanqui murió sin saborear el triunfo definitivo de sus conquistas, que tampoco pudo obtenerlo su hijo Huayna-Cápac por medio de las armas, sino empleando su sagacidad política para conseguir en matrimonio la mano de la princesa Pacha, ya proclamada Reina después de la muerte de su padre, el último Shiri, en las batallas de Caranqui, matrimonio que fue concertado con el consejo de los Grandes del Reino de los Shiris y los Generales del Ejército, después de las batallas sangrientas que dieron al lago de la comarca el nombre de "Yahuarcocha".

Esta misma nacionalidad fue reconocida, por Huayna - Cápac en su testamento, dejando a su hijo Atahualpa "toda la Región del Norte con los límites que había tenido el Reino de los Shiris, sus abuelos maternos antes que lo conquistasen los señores del Cuzco", escribe González Suárez en el Tomo Primero de su Historia General de la República del Ecuador.

La Cédula de la Erección de la Real Audiencia de Quito es la confirmación de la nacionalidad shiri, con sus respectivos límites, cuyo texto, en sus lineamientos generales, no obstante ser muy conocidos, vamos a transcribirlo, por celebrarse en esta fecha su cuatricentenario:

“En la ciudad de San Francisco de Quito, resida otra nuestra Audiencia y Chancillería Real, con un Presidente; cuatro Oidores, que también sean Alcaldes del crimen; un Fiscal; un Alguacil mayor; un Teniente de gran Chanciller; y los demás ministros y oficiales necesarios; y tenga por distrito la ciudad de Quito, y por la Costa hacia la parte de la ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita exclusive; y por la tierra adentro, hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba, y Motilones exclusive, incluyendo hacia la parte susodicha los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, La Zarza y Guayaquil, con todos los demás pueblos que estuvieren en sus comarcas, y se poblaren; y hacia la parte de los pueblos de la canela y Quijos, tenga los dichos pueblos con los demás que se descubrieren; y por la costa hacia Panamá, hasta el puerto de Buenaventura inclusive, y la tierra adentro a Pasto, Popayán, Cali, Buga, Chapanchica y Guarchicona, porque los demás lugares de la Gobernación de Popayán son de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con la cual y con la tierra firme parte términos con el Septentrión, y con la de los Reyes por el Mediodía, teniendo al Poniente la Mar del Sur, y al Levante provincias aún no pacificadas ni descubiertas”.

La extensión geográfica puede calcularse por el siguiente dato:

El autor del “Diccionario Geográfico de las Indias Occidentales”, tomando como base la Cédula de Erección de la Real Audiencia de Quito, cuyo texto queda transcrito, y la de límites trazados por el Soberano Don Carlos II, el 15 de julio de 1683, dice que el Reino de Quito, sujeto a la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe, tiene 400 leguas de longitud Norte-Sur y 600 leguas de ancho, Este-Oeste; las que, reducidas a kilómetros dan 2.000 de largo por 3.000 de ancho, o sean seis millones de kilómetros cuadrados.

El Padre Juan de Velasco, refiriéndose a la superficie geográfica de la Real Audiencia de Quito, dice:

Con las conquistas del Adelantado Sebastián de Benalcázar se dilató por el Norte hasta más de 7 y 1/2 grados de latitud septentrional en la provincia de Antioquia inclusive. Por el Sur se dilató con las conquistas de los Jesuitas misioneros de Quito hasta los 11 grados de latitud merid, en los **Pajonales del Alto Ucayali**, según declaró en juicio contradictorio contra el Virrey de Lima, el Sob. Carlos II, con Cédula Real de 1689. De aquí es que de norte a sur se extendió por 18 y 1/2 grados que hacen 462 y 1/2 leguas. Más, habiéndose quitado al gobierno de Popayán la provincia de Antioquia para agregarla en lo político al nuevo Reino de Granada, se menoscabó un grado por el norte. Asimismo, habiéndose perdido la misión de Ucayali con la rebelión de sus naciones indianas, se menoscabaron por el sur 3 y 1/2 grados, de modo que no quedaron sino 14 grados que hacen **350 leguas**, siendo su término por el norte la provincia de Antioquia exclusivamente, y por el sur el río **Chipurana** hasta donde estaban en posesión los misioneros últimamente.

La mayor extensión que tuvo de poniente a oriente fue desde la punta de Santa Elena en el mar del sur, hasta la boca del Río Negro en el Marañón, por las conquistas y fundaciones de dichos misioneros, siendo en 21 y 1/2 grados, 537 y 1/2 leguas. Mas, habiéndose apoderado los portugueses de 8 grados de extensión, hasta la boca del **Yavarí** en la invasión que hicieron el año de 1710, le quedaron en 13 y 1/2 grados, 337 y 1/2 leguas". (1)

Estas extensiones en leguas reducidas a kilómetros, dan 1.750 de norte a sur, y 1.687 y 1/2, de

(1) Vacas Galindo.—Op. Cit.—Tomo I, pág. 502 y Tomo II, pág. 45.

occidente a oriente, o sean dos millones novecientos cincuenta y tres mil, ciento veinticinco kilómetros cuadrados de superficie ($2'953.152 \text{ k}^2$); según puede verse en el Mapa del Comisionado Real Don Francisco Requena, en el año de 1778, sobre la base de los trabajos topográficos y geográficos de los sabios de la Misión Geodésica Francesa y de Humboldt.

El General Epiclachima, hábil estratega y temerario conductor de tropas en la guerra— los ejércitos heroicos que pusieron en graves aprietos a Huayna-Cápac, quien con las manos tintas en la sangre del lago Yahuarcocha tenía que habérselas con los ejércitos comandados en persona por la Reina Pacha, por lo que buscó más bien la alianza matrimonial, como única forma de culminar la conquista y Atahualpa, el Emperador quiteño, quien, con sus Generales Quizquiz, Calicuchima y Rumiñahui, no sólo expulsó del suelo patrio a los invasores cuzqueños que habían avanzado hasta Ambato, sino, que les hizo pedazos en admirables batallas en suelo de Cajamarca, héroes incomparables que se sacrificaron y murieron cruelmente por defender la soberanía nacional.

Dictado el Estatuto constitutivo de la tradicional nacionalidad shiri, para la convivencia jurídica entre las doce Reales Audiencias con que la Corona Española organizó el vastísimo Imperio Ibero-Americano, Quito, la Capital milenaria de grandezas y heroicidades legendarias desplegó sus actividades políticas y civilizadoras para consolidar sus dominios por el Norte, por el Sur y las poblaciones de la Costa, organizando sus misiones para la posesión efectiva de la Hoya Amazónica y civilización de las tribus de las selvas orientales, surcando los ríos, abriendo caminos, creando y fundando ciudades a ambos lados del Amazonas, “no con la audaz espada de Hernán Cortés, no con el bárbaro valor de los Pizarro, ni con la insaciable codicia de oro del feroz Ampudia, sino con

la fe intrépida del Apóstol, con el magnánimo sacrificio de los sacerdotes, con la sangre de los mártires, con la bondad ingénita y persuasiva del maestro de escuela", como escribe Fray Enrique Vacas Galindo en su magnífica obra documentada de Límites Ecuatoriano-Peruanos.



Quito y los pueblos de su distrito a la Fundación de la Real Audiencia

CHRISTIAN VOGEL



UANDO los españoles tomaron posesión del territorio de lo que es actualmente el Ecuador, encontraron una población india de quizás unas 300 mil personas dispersas en toda la sierra, en las faldas de la cordillera que da al Oriente y en parte pequeña también en la costa. Existían ya ciertos centros, que eran residencia de los Incas o sus Caciques vasallos.

Hasta 1563 se habían desmembrado del territorio de la primera ciudad española, Quito, las ciudades de Loja y Cuenca en el sur.

En la costa permanecían desde la conquista las ciudades de Guayaquil y Portoviejo.

En el Oriente se consolidaban varias ciudades pequeñas en los puntos de densa población india:

Quijos (Napo), Macas y Yaguarzongo (Zamora, Chinchipe, etc.).

Sólo en la sierra había comenzado el sistema parroquial fuera de las ciudades con algunos centros en distritos muy extensos, pues los indios de la sierra eran los únicos totalmente pacificados. La dispersa población india de la costa no permitió centros fuera de las dos ciudades y en el Oriente los pocos españoles tenían que luchar con fuertes dificultades y muchas insurrecciones de los indios y estaban suficientemente ocupados en mantener sus nuevas ciudades.

Dada la poca documentación de las demás partes del Ecuador tenemos que limitarnos a dar una descripción de Quito y los pueblos de su distrito a la fundación de la Real Audiencia. Este distrito comprendía todos los pueblos desde Tulcán hasta Tixán, en el camino a Cuenca.

En ese entonces Quito era todavía una ciudad relativamente pequeña. Su población española seguramente no llegó aún a mil, mientras la población india aumentaba cada día por la creciente inmigración desde los campos, lo cual hasta nuestros días subsiste. Había ya Obispo, una sola parroquia, la de la Catedral y tres conventos de religiosos: Franciscanos, Dominicos y Mercedarios. Tres años más tarde, en 1566, el Obispo Fray Pedro de la Peña, O. P., decretó la erección de dos parroquias nuevas: San Blas y San Sebastián para la creciente población india que se estableció a ambos lados de la ciudad. Por una suerte excepcional se ha conservado el libro de bautizos de indios de la parroquia de "El Sagrario" de Quito de 1566 hasta 1570. Esta verdadera reliquia de los tiempos de la erección de la Real Audiencia da algunos detalles sobre la población de Quito en ese entonces.

Las partidas del año 1567 dan más o menos 200 bautizos de indios y las de 1568 más de 500. Todavía no podemos explicar este súbito aumento de un año al

otro. Además, hay un número constante de más o menos una docena de niños negros o mulatos. La gran mayoría de los padres indios constan con datos como éstos: "Del servicio de NN". "De NN", etc. Como 200 o hasta 500 nacimientos anuales indicarían una población india de siquiera 5.000 a 10.000, la cual Quito no reunió ni años más tarde. Es lo más probable suponer que la población india de Quito era en buena parte fluctuante y consistió de indios del servicio que vinieron de sus pueblos a Quito para luego volver a sus casas.

Además, en 1567 más de setenta y en 1568 más de cuarenta parejas de indios vinieron desde pueblos de las actuales provincias de Pichincha y Cotopaxi para hacer bautizar a sus niños en el Sagrario de La Catedral, lo que indica que hasta en ese entonces ya se hacía sentir la creencia que sólo el niño bautizado en el Sagrario es "verdadero quiteño". Padrinos para niños indios eran muchas veces españoles o negros, sirviendo así los compadres como vínculos entre las razas.

Hay todavía un buen número de adultos que se bautizan en Quito. En nuestro tiempo son al año más o menos 40 personas. Vienen de muchas partes, tanto de Quito como de su comarca. Varias veces vienen padres que tienen la anotación de "No christianos" y sin embargo hacen bautizar a sus hijos.

Alguna vez sólo el marido o la mujer ha quedado pagano.

Además en este mismo libro se conserva un pequeño fragmento de partidas matrimoniales que indican claramente, que ya en esos días era costumbre de casarse de un lugar a otro. Pocas parejas tienen el mismo lugar de procedencia. Muchas veces él viene del Cuzco y ella de Otavalo, o ella de Quito y él de los Cañaris en Cuenca, para dar unos ejemplos.

La población de Quito fue atendida por el cura de La Catedral. Además, los franciscanos atendían el

norte y el sur de la ciudad desde Perucho hasta Machachi y un clérigo la doctrina de los Chillos en el oriente. Es interesante conocer la nómina de los anejos de esta gran doctrina de los padres franciscanos, que da un documento de 1560: Panzaleo (Machachi), Chillogallo, Puéllaro, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Conocoto, Ñaquito, Perucho, Guayllabamba, Zámbez, Alangasí y Machángara (Chimbacalle). Los indios todavía vivían muy dispersos y no eran estos centros propios, pues no se habían hecho aún las reducciones grandes, que luego crearon los centros parroquiales posteriores.

En el enorme distrito de la Ciudad de Quito había 10 centros parroquiales rurales, con sus anejos:

Tulcán (Tuza, Guaca);
Otavalo y Cayambe;
Caranqui y Mira;
Ambato y Latacunga (Píllaro, Cusubamba, Los
Alaques, Mulaló); Sigchos;
Sunchi (Riobamba) (Luisa, Calpi, Mocha, Tizaleo);
Chambo (Punín);
Guano (San Andrés, Ilapo, Quimiag);
Chimbo (Guamarica y Pallatanga);
Tiquisibambe - Tixán (Pomallacta, Suna).

A raíz de la fundación de la Real Audiencia la población de Quito aumentó considerablemente. En 1566 ya había tres parroquias y en 1600 las siete actuales del centro. Las grandes parroquias de la lista que hemos dado a conocer se subdividían más y más hasta sumar en el año de 1600 alrededor de 90 parroquias rurales. También se formaron varios centros españoles fuera de Quito como Otavalo, Ibarra, Latacunga, Ambato y Riobamba. A través de estos datos podemos fácilmente deducir el gran empuje que dió a Quito y sus distritos la fundación de la Real Audiencia.



El Inmortal Carlos V en cuyo reinado
se fundó la Ciudad de Quito, Diciembre 6 de 1534

Estado político - económico de la Real Audiencia de Quito

FR. JOSE MARIA VARGAS O. P.

ORGANIZACION POLITICO ECONOMICA



PARA la organización de la Audiencia de Quito, el Rey había provisto a Santillán de las Cédulas necesarias, en que se detallaban las atribuciones lo mismo que las funciones inherentes al cargo de Presidente. La Audiencia de Quito estaba subordinada, en las cosas de Gobierno, al Virrey del Perú, el cual afirmaba la autoridad del Rey con el nombramiento de Gobernadores y Corregidores y la concesión de las encomiendas. En cambio, a la Audiencia tocaba la administración de justicia. La

Ley 1ª del Título XV del Libro 1 de la Recopilación de Leyes de Indias, dice que las Audiencias se crearon para que los vasallos tuviesen quien los rigiera y gobernara en paz y justicia. De la Audiencia de Quito dependían las Gobernaciones de Popayán, Quijos y Yahuarzongo, cuyos Gobernadores, nombrados por el Virrey, estaban sujetos a la vigilancia del Presidente, el cual resolvía en apelación las causas ventiladas en primera instancia ante los Gobernadores. Santillán expuso al Rey su actuación frente a estas Gobernaciones: "Tuve mucho cuidado e diligencia en sustentar las Gobernaciones nuevamente pobladas y proveídas de gente y municiones para pacificar los naturales que se alzaban y mediante esto se sosegaron y pacificaron en la gobernación de Juan de Salinas y de los Quijos". Además examinó la actuación de los Corregidores que habían sido nombrados por el Marqués de Cañete y el Conde de Nieva.

Felipe II le había encargado de modo especial la organización de la Real Hacienda. Puesto, le decía, que: "es cosa que importa mucho al recaudo de nuestra Hacienda Real y a poner cuidado de los nuestros Oficiales della que hagan lo que conviene, tendréis cuidado que la misma orden se tenga en la Audiencia, porque según se entiende será de gran provecho para nuestra Hacienda y daño de dejarse de hacer".

"En lo que toca a la buena administración de nuestra Hacienda procuraréis de tomar luego las cuentas della, tomando con vos dos de los Oidores desa Audiencia, cuales os pareciere conforme a la orden que por nos está dada para tomar las cuentas de nuestra Hacienda, las cuales se os envía con ésta, y así mismo se tomarán las cuentas viejas que no estuviesen tomadas en todo este distrito, y los alcances haréis que se cobren; y habiendo personas en ese distrito de confianza a quien se pueda cometer algunas cuentas, hacerlo heis por excusar los grandes gastos

que en el tomar de las dichas cuentas se podrán recrecer”.

De la ejecución de estas cédulas del Rey, informó Santillán lo siguiente: “Tuve muy buen cuidado del buen recaudo de vuestra Real Hacienda y envié a todas partes a tomar cuentas a los oficiales y se cobraron los alcances y los envié a Vuestra Alteza a la ciudad de Panamá en cantidad de más de cuarenta mil pesos en oro, que nunca tal se envió de aquella tierra desde se descubrió”.

Cuando se fundó la ciudad, la Real Hacienda contaba con tres oficiales, tesorero, contador y factor, nombrados por el Teniente de Gobernador y más tarde por los Gobernadores. Al hacerse cargo de la Audiencia, Santillán nombró por Contador a Diego Méndez, por factor y veedor a Francisco de Vargas y por Tesorero a Lorenzo de Cepeda. El licenciado Lope García de Castro estendió los nombramientos de Contador a Pedro de Valverde, de Tesorero a Jerónimo de Cepeda y por factor y veedor a Juan Rodríguez. Al principio ninguno de estos oficiales presentaba garantía. A partir de la erección de la Audiencia, todos ellos tuvieron que presentar un fiador. Cada uno de ellos ganaba 300 pesos anuales de salario, en oro de veinte y dos quilates y medio.

En Guayaquil había contador y tesorero y el Corregidor hacía de factor, todos nombrados por el Virrey. Ganaban doscientos pesos anuales y se ocupaban principalmente en avaluar las mercaderías que venían de Tierra Firme y de Nueva España.

En Portoviejo había contador y tesorero, con 100 pesos de salario. Actuaban únicamente cuando desembarcaban alguna mercadería proveniente de Panamá, Nicaragua o Nueva España.

En Cuenca servían también un contador y un tesorero, nombrados por los Virreyes, con cien pesos de salario. Tenían caja y marca real.

En Loja había así mismo un contador y un tesorero nombrados por el Virrey, con doscientos pesos de plata ensayada. Tenían caja y marca real. Se insinuaba que se estableciese ahí casa de fundición por la cercanía de las minas de Zaruma.

En Zamora había también contador y tesorero, proveídos por el Virrey.

Juan de Salinas había obtenido que en su gobernación se estableciese en Loyola un contador, un tesorero y un factor y veedor, con quinientos pesos de buen oro.

No había oficiales reales en la Gobernación de Quijos.

En la Gobernación de Popayán había varios pueblos con minas de oro. En Cali residía un tesorero, un factor y veedor y un tesorero, cada uno con el salario de mil pesos.

Las fuentes de ingreso al fisco eran, ante todo, los quintos y derechos reales, o sea el veinte por ciento del oro, plata y de todo metal precioso que se recogía. Para garantizar el cobro se había establecido la casa de fundición, a donde debía acudir obligatoriamente, requisito sin el cual no podía disponerse de dinero alguno. En el Archivo de la Casa de la Cultura se conservan los libros de comprobantes de cuántos habían metido el oro a fundir. El Volumen XXVII de las publicaciones del Archivo Municipal, contiene las cuentas de la Real Hacienda, de 1561 a 1565, por concepto de los quintos reales.

Los diezmos constituían otro capítulo de ingreso al Fisco. Los oficiales Pedro de Valverde y Juan Rodríguez informaron al respecto: "En esta ciudad de Quito arriendan y se rematan los diezmos de todo su término, esto cada un año. . . comunmente se arriendan estos diezmos en cuatro mil y doscientos pesos de plata corriente marcada, poco más o menos. Los españoles pagan diezmo de todo lo que siembran y cogen y de lo que los indios dan a sus encomenderos. . . estos diezmos

cobra el diezmero por el rendimiento que el Obispo y su Provisor dan, y los oficiales reales cobramos en vuestro Real nombre los dos novenos de ellos, cuando no está hecha merced dello”.

Las penas de Cámara, que eran otra fuente de ingreso, rendían relativamente poco al fisco y lo que entraba se consumía en la reparación de las casas reales.

No se habían aún organizado ni el control de aduana de los productos que entraban y salían por Guayaquil, ni el impuesto a los productos que Quito comerciaba con el norte. Los mencionados oficiales decían sobre este punto: “De la ciudad al desembarcadero de Guayaquil se traen mercaderías de Castilla y sal, desta provincia se lleva bizcocho y tocinos y quesos y jarcia de cabuya para navíos, y todo esto de entrada y salida para ninguna parte no pagan derechos”. “Desde esta ciudad (de Quito) a la de Pasto se llevan mercaderías de Castilla y sal de la mar y pescado, lo cual se lleva en recuas en cantidad cada año de veinte mil pesos, poco más o menos; y asimismo se llevan cordobanes hechos en esta ciudad y paños que se hacen en los obrajes della; porque en esta ciudad y su término hay cuatro obrajes de paños pardos y frailescos y amarillos y algunos negros, y bayetas y frezadas y sayales y jergas; y hay otros dos obrajes de sombreros, y hay tres ingenios de azúcar, donde se hacen confitura y azúcar, miel y conservas; y en todo lo que se labra no hay para más de solamente el sustento deste pueblo. De todo esto que se trae a esta ciudad a vender o se lleva fuera della no se pagan derechos ningunos; y de Pasto a esta ciudad se trae alguna confitura y azúcar, y de todo lo que se lleva o se trae no se pagan derechos”. Esta situación de alivio de impuestos favoreció a los comerciantes que negociaban en artículos procedentes de España y del país. La Relación anónima enumera a los mercaderes, cuyo caudal subía de veinte mil pesos. Eran ellos

Pedro de Ortega Guillén, Juan de Ortega, Diego de Castro, Alonso de Troya, Alvaro Rodríguez y Pedro de la Plaza. Hay que tomar en cuenta este hecho para explicar la reacción que provocó más tarde el impuesto por concepto de Alcabalas.

La fuente principal de ingreso constituía la venta de oficios. El de Relator se cotizaba en mil quinientos pesos, que los rembolsaba por los derechos que cobraba en los pleitos que relataba, a razón de nueve granos de plata corriente por cada hoja del expediente. Había dos secretarios de Audiencia, cuyo oficio valía diez mil ducados. El Presidente Santillán había vendido a cuatro mil pesos de oro a Diego Suárez de Figueroa y Antonio León. El mismo Presidente había hecho el arancel, señalando un tomin por cada hoja de vista de cada parte, que era un real y cuarto; tres tomines por cada hoja signada; diez tomines de cada hoja de provisión de españoles y seis de cada provisión de indios. Igual cantidad se cobraba en las ejecutorias y los autos. Los oficios de Sello y de Registro valían cuatrocientos pesos el primero y trescientos el segundo. Cobraban dos tomines y medio por registrar y tres tomines por sellar. Otro oficio de importancia era el de Alguacil Mayor de la Audiencia. Valía doce mil ducados. Su ingreso era cuatro o cinco por ciento de las ejecuciones y penas de denunciaciones era oficio más de preeminencia que de provecho. Había cuatro receptores, cuyo oficio valía cada uno mil ducados. Ganaban dos pesos de oro o de plata ensayada cada día y los derechos según arancel de la Audiencia. Asimismo había cuatro procuradores cuyo oficio valía cada uno 700 ducados.

Los fondos de la Real Hacienda servían para el pago de los funcionarios de la Real Audiencia. Los oficiales Valverde y Rodríguez informaron al respecto lo siguiente: "Primeramente, se pagan al Presidente de esta Audiencia cuatro mil pesos de oro, y a tres Oidores a cada uno dos mil pesos que son seis mil

pesos; y al Fiscal setecientos y cincuenta mil maravedís, que son mil y seiscientos y sesenta y seis pesos; y a dos oficiales a cada uno trescientos pesos; que todo monta doce mil doscientos y sesenta y seis pesos. Se paga en buen oro de veinte y dos quilates y medio, porque no hay plata ensayada. Asimismo se pagan de penas de Cámara lo que se gasta en reparo de las Casas Reales, y cien pesos de buen oro al relator, y más ciento y cincuenta pesos de plata corriente de salario de letrado y procurador de pobres, y más se pagan de penas de Cámara doscientos pesos de plata corriente al capellán que sirve la capellanía de la Cárcel de Corte; y esto sin la situación de setecientos pesos de plata ensayada que se pagan a don Francisco Atahuallpa”.

Fuera de los gastos de administración, se costeaba el vino a razón de arroba y media por cada sacerdote de las Ordenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, que daban en total de seiscientos a setecientos pesos de plata corriente. Asimismo se proveía de aceite a dichas religiones para la lámpara del Santísimo, a razón de una botija cada mes, lo que ascendía a ciento ochenta pesos de plata al año. Por fin, se gastaban de trescientos a cuatrocientos pesos anuales en pago de dietas y medicinas de los religiosos enfermos.

En cuanto a la calidad del circulante, observaban los oficiales de la Real Hacienda: “De común moneda anda y se trata la plata corriente marcada; viene de Potosí; y aunque no en tanta cantidad como se trata en Los Reyes y por allá arriba, trátase otra moneda, que es oro bajo por marcar que los indios y españoles revuelven con plata y algunos con cobre; y vale un peso de plata marcada un peso y dos tomines deste oro, y sale después de fundido a once y a doce y a trece y a catorce quilates. No se ha podido dar orden para que se marque, porque algunas veces se funde y hace tejuelos, y sale tanto oro desto de entre

españoles y naturales desta tierra, que si se pusiese premio al que se marcasse, se perdería todo el trato y esta ciudad vendría a gran disminución; y así por lo que se ha visto y ve por experiencia, va en grande aumento, porque al presente es uno de tres pueblos de todo el Perú, pasaje del Nuevo Reino y gobernación de Popayán para el Perú”.



Quito en la Historia

ISAAC J. BARRERA



En todos los tiempos, la vida de una nación se ha desarrollado y crecido en torno de una ciudad, que se convirtió en cabeza de una agrupación de pueblos para emprender su camino en la historia. El Reino de Quito, se llamó, no solamente a la ciudad, sino a todos los territorios que se agruparon en su torno y con los cuales formaba una nación de carácter propio, con espíritu tradicional mantenido a través de las edades.

Quito aparece en la historia cuando tuvo que defenderse de la agresión extraña y de la invasión de los enemigos. Los Cronistas se transmitieron las informaciones referentes a la situación de Quito cuando las gentes llegadas desde el Cuzco invadían sus territorios, no hablan de lugares ni de tribus o

parcialidades que eran el objeto de la saña enemiga, sino de Quito que era la meta de esa empresa. Y es ese Quito histórico de los territorios y de las ciudades que hoy forman nuestra República.

Todos los grandes acontecimientos que registran nuestros anales tienen lugar alrededor de una sola entidad, y comprendiéndolo así los conquistadores hicieron de Quito el núcleo principal para todas las guerras de conquista, de descubrimiento de nuevas tierras y de resolución de los grandes problemas políticos de aquella época. Fue en Quito en donde se decidió el conflicto provocado por las nuevas leyes combatidas por los encomenderos; y fue en esta ciudad en la que el Rey perdió la primera batalla, que había de convertirse en derrota definitiva con la Independencia, también pregonada, antes que en las demás ciudades, en ésta de la Revolución del año 9.

Y todos estos razonamientos nos conducen a colocarnos ante el hecho innegable de la importancia histórica, no sólo de la ciudad, sino de la nación quiteña. Y fue así cuando los conquistadores españoles llegaron a estas latitudes, encontraron a dos pueblos que se habían enfrentado a decidir supremacías. Quito y el Cuzco estaban en guerra y en esa guerra, Quito estaba triunfante, y la hegemonía de los vastos territorios en manos de Atahualpa, el Rey de Quito.

No aconteció como en las demás partes de América en que existía este espíritu tradicional que daba tanta importancia a Quito como el Cuzco. Eran dos naciones que habían decidido el conflicto, con el triunfo de la nación quiteña; y entonces el conquistador estaba obligado a considerar tal situación en el sistema de organización que se concediera a estos territorios. Tenía que darse tanta atención a Quito como al Cuzco. Y así aconteció desde los primeros momentos en que todos los enviados del Rey, para dirimir cuestiones suscitadas entre los

conquistadores, emprendieron claramente en problema político de las dos ciudades y aconsejaron dar la debida importancia a una y otra.

La nombradía de Quito llegó hasta Pedro de Alvarado, el compañero de Cortés en la conquista de México y tanto se pregonó la valía de esta ciudad y tanto bien aprendió de labios de un compañero de Benalcázar acerca de la riqueza de la residencia de Atahualpa, que cambió el rumbo de la Armada del Mar del Sur y se quedó en estas costas, ascendió a la sierra y pasó las penalidades que constan en la historia. No fue solamente Alvarado el tentado por estas riquezas, que el gran historiador de las Indias, Fernández de Oviedo, escribía al Rey, desde la isla dominicana, hablándole de la riqueza y de la importancia de Quito: era una nueva riqueza que bien haría el Emperador en tomarla en cuenta para sacar de ella el provecho correspondiente.

Y cuando pasaron los años y la administración colonial se consideró técnica para este cometido, todos clamaron porque se la ejercitó en las tierras de Quito, también en esta ciudad se produjeron los hechos más notables que se registran en los anales de esos tiempos. Las Alcabalas tomaron aquí un carácter mayor del que correspondía a la carga tributaria que se quería establecer. Se habló también entonces de los derechos que asistían a los hombres que habitaban estos territorios. Poco importa que el intento haya sido debelado entonces, porque permaneció la raíz que crecía subterráneamente y estaba lista a salir vigorosa en mejor tiempo.

Y así fue como la Revolución de Quito de 1809 despertó al continente. Fue la más notable empresa de la época colonial, y la historia del acontecimiento se radicó en esta ciudad. La Revolución vale sobre todo por la fuerza que dio a la idea. Los historiadores de otras partes de este continente hablaron de un

ensayo de pocos días; pero quienes estudian hoy el desenvolvimiento de la idea emancipadora, colocan a Quito muy en alto, en el lugar que le corresponde.

Quito ha sido la reunión de anhelos de todo el territorio, y los acontecimientos de toda clase no culminaron debidamente en tanto no recibieron la aprobación de esta ciudad, cabeza de una nación, de un pueblo, que trae su nombre desde los tiempos más alejados de la historia.



Creación de la Audiencia Real de Quito

PEDRO MONCAYO



A España comprendió que para adelantar esas conquistas, era indispensable crear en las provincias de Quito una autoridad independiente y en 29 de agosto de 1563 estableció la Audiencia Real, dándoles los límites determinados en nuestro primer opúsculo, página 14. En esa ley son notables las siguientes palabras: y hacia la parte de los pueblos de la Canela y Quijos, tenga los dichos pueblos con los demás que se descubriesen. He ahí el derecho de descubrimiento y de conquista, transferido por la ley a la Audiencia Real de Quito, como la base de la jurisdicción territorial que iba a ejercer como el premio de los servicios que iba a prestar, y la recompensa indispensable debida únicamente a la sangre y tesoros empleados para obtenerla. En efecto. ¿Qué es la conquista? Es la ocupación del territorio por medio de las armas, la toma de posesión real por medio de la población, culto, etc.; en fin, el uti

possidetis de hecho, creado por la ley, comprobado por la historia y santificado por la sangre de los misioneros para el establecimiento de la fe y el triunfo de la civilización.

Desde 1563, la Audiencia Real de Quito se hallaba autorizada por un diploma legal para trabajar en la conversión de los infieles desparramados en esos inmensos e impenetrables bosques del Oriente, cuyos ríos ocultan el oro entre sus turbias y rápidas aguas, y cuyos montes verdes y coposos guardan para los salvajes que los habitan sus más ricos y variados frutos. Verdad es que la España, siguiendo su anormal y estrafalario sistema, dejó a los virreyes del Perú, y más tarde a los virreyes de Santa Fe de Bogotá, un poder de inspección, auxilio y protección sobre el territorio de la nueva Audiencia, que era en cierto modo complementario del poder recientemente creado; pero esto no alteraba el sentido de la cláusula otorgatoria del derecho de conquista, ni menguaba en manera alguna la facultad de obrar independientemente dentro del territorio adquirido y conquistado por los habitantes de las provincias de Quito. De consiguiente, todas las conquistas que se hicieron por nuestros mayores, con o sin conocimiento del poder consultivo de los virreyes, entraron y debían entrar en virtud de la ley, bajo el dominio directo de la Audiencia Real y Presidencia de Quito, porque ese fue el pacto legal y solemne que contrajo la corona de España con el pueblo conquistador, y la sanción dada explícita e implícitamente a todos los actos de la conquista.

Fueron los tesoros de ese pueblo los que se emplearon en la conquista de esos preciosos lugares; fueron sus armas las que vencieron y subyugaron a los feroces salvajes, enemigos de la civilización; su poder el que defendió y restableció las poblaciones devastadas e incendiadas por los bárbaros; la sangre de sus mártires la que empapó y fertilizó esos

campos; sus viajeros inteligentes y científicos los que recorrieron, estudiaron y revelaron al mundo los prodigios de esas regiones desconocidas; el celo piadoso y la palabra santa de sus misioneros la que atrajo y civilizó a los infieles; los esfuerzos constantes de sus magistrados los que allanaron los obstáculos y prepararon las vías de comunicación; su esmero el que fomentó el comercio y puso los cimientos de la industria; su piedad y devoción las que levantaron templos y altares para adorar al dios de verdad y de justicia. ¿Qué otra cosa más puede hacer un pueblo para presentar el testimonio auténtico de la posesión legal adquirida legalmente en virtud del derecho de descubrimiento y conquista conferido por la corona de España? ¿Qué otras pruebas más palpables puede ofrecer para demostrar la ocupación real del territorio y el *uti possidetis* de hecho, continuado desde la conquista hasta 1810?

Regístrense los anales del Colegio de Jesuítas de Quito, sus Letras annuas, los escritos de sus más célebres viajeros e historiadores como los padres Ferrer, Cristóbal de Acuña, Samuel Fritz Magnin, Rodríguez, Julián, Singler y Juan de Velasco, consúltense los archivos del Cabildo y Audiencia Real de Quito, y se verá que cada paso dado hacia el Oriente, ya sea en la margen meridional o septentrional del Amazonas, ha sido acordado, fomentado y ejercitado por las armas y el tesoro del pueblo quiteño. Aun los escritos mismos de los portugueses dan fe y testimonio de la resistencia tenaz y valerosa que les opusieron los jesuítas de Quito, para detenerlos en el camino de sus conquistas. Provisto así de argumentos incontestables, entraremos en el examen de la Cédula de 1802, deteniéndonos un poco de tiempo en referir los hechos históricos que están íntimamente ligados con ella...

Valparaíso 1862

+ Cómo era la Sala de la Real Audiencia de Quito

CRISTOBAL DE GANGOTENA Y JIJON



STABA situada en el Palacio, en los altos. La sala tenía más de treinta varas de largo y diez de ancho. Las paredes eran blanqueadas y decoradas con frisos, el cielo raso de lienzo, en que estaban pintadas las Armas Reales, y el piso enladrillado. Tenía dos ventanas grandes, con rejas de hierro, cristales y puertas de madera.

En la pared del fondo (testera) había un trono, hecho en forma de arco, de madera dorada, con colgaduras de damasco de seda amarillo, y fleco de plata. Dentro del dosel estaba una silla de terciopelo carmesí con las Armas Reales bordadas con seda de diversos colores, en el espaldar. A lado y lado de este sillón, estaban los retratos de más de dos varas de

alto, en marcos dorados, de Carlos III y de su hijo el Príncipe de Asturias. En esa pared se abrían dos puertas, que daban acceso a un aposento reservado. Estas puertas tenían cortinaje de damasco de seda carmesí.

Delante del trono estaba un estrado de madera, levantado de cinco escalones, y cubierto de alfombra de la tierra. Sobre este estrado, había una mesa grande para el despacho del Tribunal, cubierta de damasco carmesí, con franja ancha de plata. Sobre la mesa una carpeta grande de vaqueta, dos tinteros, salvadera y campanilla de plata, grandes. Detrás de la mesa, una banca de madera forrada en terciopelo carmesí, para que se sentaran los Oidores.

En las paredes los retratos de todos los Reyes de España, desde Felipe II, que fundó la Audiencia de Quito, hasta Fernando VI. Estos retratos que eran muy grandes, estaban en marcos de madera, dorados sobre rojo.

Entre las dos ventanas, había una tabla de dos varas de alto por seis de ancho, con marco igual al de los retratos. En ella estaban escritas en pergamino, las Ordenanzas y Leyes del Gobierno de la Audiencia de Quito, para instrucción de litigantes. En la misma pared, otra tabla pequeña, en que se leía el arancel de derechos establecido por el Presidente Santillán.

En ambos costados de la Sala, había un estrado de dos gradas, con copete a modo de dosel dorado. Sobre este estrado, estaban los asientos de los Abogados. Al pie de estos asientos, y levantados sobre una tarima, de una sola grada, los asientos de los Procuradores.

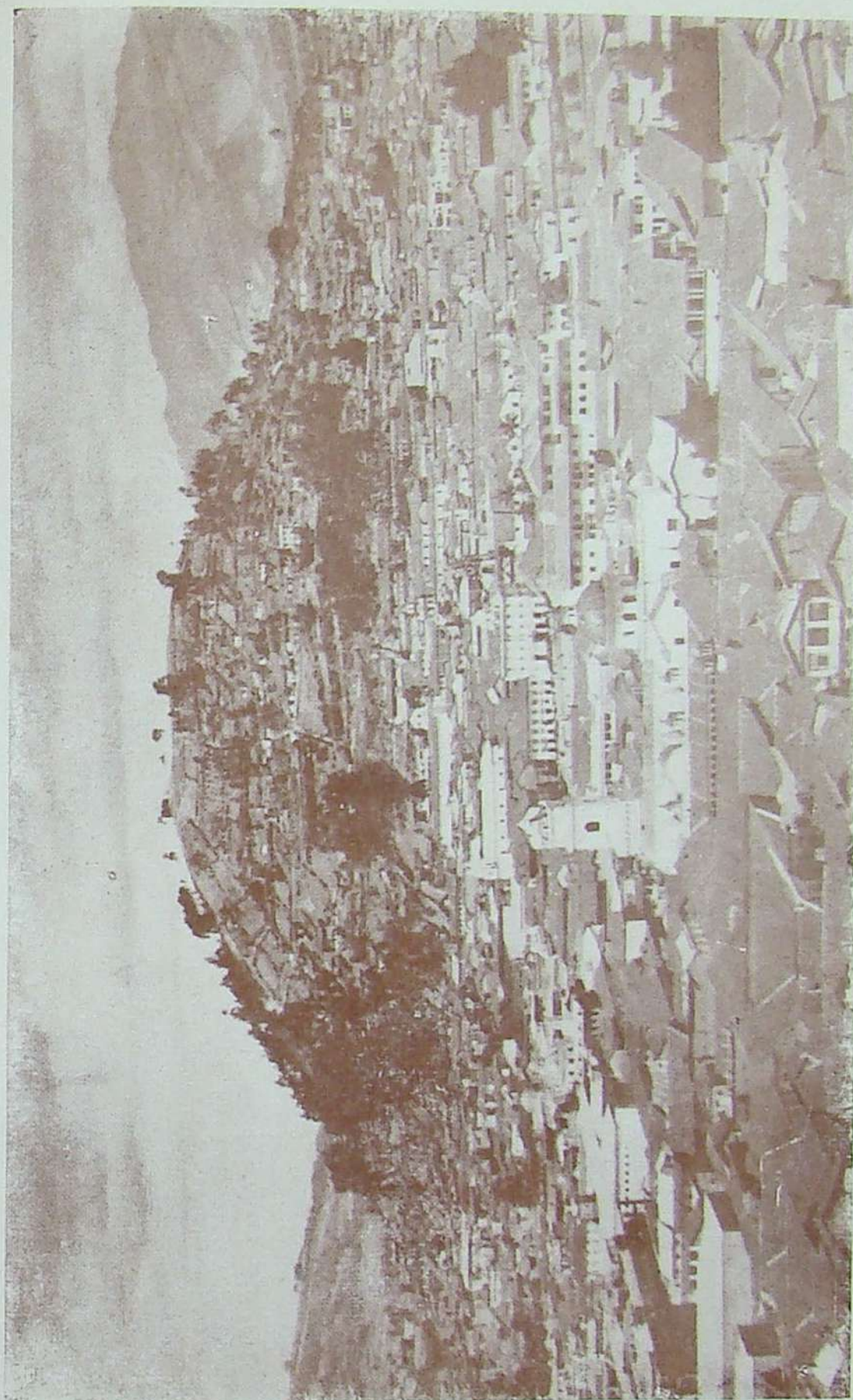
Delante del estrado de los Oidores, una gran mesa forrada de vaqueta, con un escabel forrado en terciopelo carmesí. Esta mesa y asiento eran para los Relatores y Escribanos de Cámara. Los tinteros de esta mesa eran de plomo y la salvadera de hoja de lata. Más lejos de la mesa de los Oidores, un escaño de madera para los Escribanos Receptores.

Dividía la Sala en dos partes desiguales una gran reja de madera, alta, con dos puertas. Tras esta reja, que estaba cerrada cuando el Tribunal funcionaba, se colocaban los litigantes.

La Sala de la Real Audiencia comunicaba con la del Real Acuerdo por una puerta grande, que tenía reja de madera y hojas de lo mismo. Al lado de esta puerta, un escabel para el portero.

Del corredor del Palacio se entraba a la especie de vestíbulo en que se unían las dos salas, de la Audiencia y del Real Acuerdo, por una mampara de madera, en la que estaban esculpidas y doradas, y con sus colores, las Armas de España.





EL PANECILLO
Colina asentada al sur del sector antiguo de la Ciudad de Quito

Delirio sobre el Panecillo

Crónica de 1º de Enero del año 2.000

DR. RAFAEL ALVARADO



EMOSTRADO está en el decurso de los siglos y después de pasar revista a todos los lugares habitados de la tierra, que no son las ciudades planas, extendidas a un solo ras horizontal, las que ofrecen los más bellos panoramas, sino las edificadas entre colinas, las que se recuestan en las faldas de las montañas, las que han dominado las ondulaciones de las cordilleras. La Ciudad colocada en la llanura tiene obligadamente paisaje de monotonía. Vista en conjunto, oteada por los innumerables pasajeros del aire, la ciudad de un mismo nivel, la desarrollada en la planicie no puede compararse a la que ha sabido escalar atrevida y armoniosamente las alturas.

En la superficie recta, la urbe repite idénticos motivos y ha de crear todas las sorpresas artificialmente. En la estribación montuosa, en la campiña interrumpida por collados, la naturaleza es el artífice primero en ofrecer novedades inefables, cambiantes a cada posición del espectador y a cada hora del día.

He aquí la condición privilegiada, única por varios conceptos, que esta Ciudad ha sabido aprovechar, intercalando magníficas obras del genio del hombre, que son dignas de admiración, entre los prodigios naturales, de grandeza cósmica, que son fuente inagotable de asombro para todas las generaciones.

Desde el punto de vista del nivel o de acuerdo con el viraje de horizontalidad, esta Ciudad es la más irregular y sorprendente del universo. Ocupa superficies planas, de admirable belleza, mosaicos trazados con minuciosa regularidad entre franjas de esmeralda; pero sólo para abrillantar el contraste inimitable con la urbe trepada a la colina, con la ciudad que ha subido a reclinarsse en la vertiente de la montaña, con la serie de edificaciones que han coronado alcores y collados de todos los contornos.

Alternando con las planicies urbanizadas, creando en cada punto una nueva simetría, están las alturas; pero todas ellas son diferentes. Por el costado occidental de la Ciudad, los declives se apoyan en la montaña colosal, y unos son de suave y prolongada gradiente y otros se elevan con rapidez, presentando ascensos casi verticales.

Por la parte oriental, el collado se levanta discretamente, para que la prolongada cimera que sigue la línea del horizonte, no oculte los rayos del sol desde las primeras horas matinales, y para que la ciudad pueda contemplar el semicírculo de soberbios nevados que forman el más bello conjunto de la tierra.

LA COLINA CENTRAL

Mas, de todas las elevaciones del recinto urbano, ninguna más primorosa y atractiva que el otero central, la colina privilegiada que es como el corazón de la Ciudad y domina el sector tradicional, la urbe histórica, el relicario que guarda los tesoros multi-seculares. Es allí, en el montículo incomparable, que parece fabricado amorosamente por los Titanes o los Atlantes, donde se encuentran reunidos el prodigio natural y las más perfectas realizaciones de la ingeniería urbana; allí el clarividente programa arquitectónico que no ha descuidado ningún detalle, desenvuelto en medio de los más esplendorosos y artísticos jardines; allí los edificios grandes o pequeños, obra esmerada cada uno, en el sitio elegido para la cabal armonía del conjunto, y enmarcados y delimitados por los campos floridos y las franjas de verde esmeralda.

Es la colina urbanizada más hermosa del universo, desde el punto de vista arquitectónico y ornamental, y es uno de los mayores atractivos turísticos que posee la Ciudad. Los viajeros no se cansan de admirarla, por el aire o desde el suelo, de las alturas circunvecinas o de las calles, de cerca o de lejos, del pie de la colina hasta la cúspide, por cualquiera de los puntos cardinales, o siguiendo ininterrumpidamente su contorno.

Es la colina florida por excelencia. El ascenso hasta la cumbre se efectúa por una amplia avenida, trazada en espiral, obra maestra de ingeniería, con balaustrada que ornamentan jarrones con flores. Bordean la magnífica vía, en toda su extensión, pequeños jardines, admirablemente cuidados, en competencia de color y vistosidad. Alternan las viviendas particulares y algunos edificios públicos, que han obedecido a un solo plan arquitectónico, que distribuyó toda la superficie utilizable, bajo la

inspiración de la armonía cabal del conjunto, pero dominan siempre, como un motivo musical, los marcos floridos. Para la visión perfecta, lejana o próxima, desde el aire o la tierra, se dió la primacía al jardín, al espacio luminoso y multicolor.

La colina florida tiene las construcciones más bellas y decorativas, pero su esplendor triunfal reside en los jardines. Tiene la más bonita iglesia, consagrada a la santa nacional; la más alegre Escuela, el hotel más elegante, el teatro mejor construído y más bien dotado, lujosos almacenes, el magnífico edificio destinado al Cuerpo de Bomberos y al Destacamento de Policía; el más lindo parque infantil, la Clínica de mayor reputación y más completo servicio. Mas, nada es comparable a la mágica belleza de sus jardines. Es como un glorioso derroche floral que aceptó algunas atractivas moradas de los hombres y algunos lujosos edificios para la convivencia cívica y el intercambio social, pero a condición de que los hombres cuidaran primeramente los jardines. Y entre los jardines, los decorativos márgenes de verde esmeralda.

Esa colina florida, la más hermosa del mundo, tiene un raro nombre, que la tradición ha mantenido a través de los siglos: El Panecillo.

LAS COLINAS DEL CONTORNO

Como si hubieran celebrado un convenio telúrico para el propio embellecimiento, los collados que circundan la Ciudad no se han dejado invadir por la edificación urbana sino a cambio del orden planificado para las series de construcciones y del mantenimiento perenne, con respeto místico y unción religiosa, de bosques, jardines y prados.

La ciudad ha escalado las alturas y ha dominado los valles como una corriente invasora que no tiene fin. Pero ha sabido respetar el convenio telúrico, ha

obedecido al mandato de la tierra. Se extenderá cuanto quiera por la superficie y la irá cubriendo con las viviendas humanas, pero respetará las inimitables creaciones de la naturaleza. Multiplicará las construcciones sin límite alguno, sea cual fuese la extensión requerida; pero alternarán, en prestigio de inmortalidad, los bosques, los jardines y los pradales.

Es que esta Ciudad hizo en forma solemne la proclamación de los derechos del árbol y del bosque, del jardín, de la grama y de las flores y los reconoció y respetó como a los derechos del hombre y a los fueros de la misma Ciudad.

Por eso viven perdurablemente, intercalados con armonía y gracia entre los barrios que parecen extenderse en lejanía indefinida, los bosques, jardines y prados. La supervivencia del árbol está asegurada, como la de los seres humanos, porque se suceden unos a otros, según la ley de la vida, en cadena interminable de generaciones. El árbol que ha de morir ya está reemplazado con el que ha nacido, y crecido, para mantener la perpetuidad del bosque.

La Ciudad ha crecido prodigiosamente, desbordando por todos los valles aledaños, al norte, sur y oriente. Al poniente domina la montaña sacra, que también concedió sus flancos para la invasión urbana, para que fueran alineándose las edificaciones, según la inagotable demanda de las necesidades humanas; pero siempre con la exigencia de mantener intercalados los bosques, los jardines y las franjas esmeraldinas.

ALMA Y SENTIDO DE LA CIUDAD

La ciudad creó un sentido, que vale más que una ley, para resolver los problemas urbanos. El morador de la Ciudad, que sabe por sí mismo y porque oye a cada paso, que es la más bella del universo, la ama

y la defiende como cosa suya, la considera de su propiedad, la admira y la posee, como dueño y señor. La quiere toda, íntegra, en su maravilloso conjunto, como un cuerpo lleno de adorables armonías, en plenitud de perfección, porque todas sus partes son perfectas. No puede imaginarla de otra manera, pues entonces no sería su Ciudad.

Por ello, ningún habitante de la Ciudad rehuye el aporte que se le pida, si ha de ser para engrandecerla o perfeccionarla. Ha desaparecido en absoluto la afirmación y aún la presencia del interés particular frente al interés de la urbe. En ningún lugar de la tierra es la propiedad tan respetada y tan apetecida, y, sin embargo, en ningún lugar se rinde la propiedad individual, ante la demostración de la conveniencia colectiva, con mayor complacencia y generosidad. Porque es conveniencia de la Ciudad y quien algo da para ella, poco o mucho, siente como si lo hiciera para su personal gloria y propio regocijo.

Tiene problemas urbanos la Ciudad; son grandes, multiformes y se renuevan sin cesar, como las ambiciones, esperanzas y ensueños de los hombres. Mas, cuando se puede repetir "mi Ciudad es la más bella del universo; mi Ciudad tiene la colina florida más encantadora del mundo"; los problemas dejan de serlo, porque todos los ciudadanos cooperan a la solución y hallan siempre la mejor.

Es que la Ciudad creó, además de un característico sentido de propiedad, una orgullosa pero legítima convicción de su omnipotencia.

Así es hoy, al principiar el siglo 21, la Ciudad de San Francisco de Quito.

NOTA.—El título de esta divagación puede parecer irrespetuoso; mas, sepan los lectores que se lo puso después de obtener la venia y la bendición del Libertador Bolívar, nuestro padre.

x Hace cuatro siglos fijáronse
nuestros límites territoriales

LOS LIMITES



A mayor importancia de la Cédula Real del 29 de Agosto de 1563 es que contiene la determinación exacta de nuestros límites territoriales. Para fijarlos, Felipe II y sus asesores tomaron en cuenta los derechos existentes a la época y que son base de los que ahora sostenemos: “por la costa hacia la Ciudad de los Reyes —dice la Cédula— hasta el puerto de Paita exclusive y la tierra adentro hasta Piura y Caxamalca y Chachapoyas y Moyobamba y Motilones, exclusive, de manera que la dicha Audiencia tenga por distrito hacia la parte susodicha los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, La Zarza y Guayaquil con todos los

demás pueblos que estuvieron en sus comarcas y se poblaren y hacia la parte de los pueblos de la Canela (Oriente) y Quixos ha de tener los dichos pueblos con los demás que se descubriere; y por la costa hacia Panamá hasta el puerto de la Buenaventura inclusive y por la tierra adentro a Pasto, Popayán, Cali y Buga y Chapanchica y Querchicona y todos los dichos lugares con sus términos inclusive y todos los demás lugares de la Provincia de Popayán han de quedar a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada...

Los derechos territoriales estaban establecidos y dejaban una puerta abierta hacia su expansión, la misma que fue aprovechada por las misiones religiosas que, al mismo tiempo que conquistaban almas, incorporaban extensas regiones a esa gran Real Audiencia que tenía como base a la Ciudad conquistadora del Gran Río de las Amazonas.

RATIFICACION DE 1847 — 1848

El Rey Felipe II, previendo cualquier problema en el futuro, ordenó en su Cédula de 1563: "mandamos a todos los nuestros gobernadores y otras justicias y jueces cualesquiera de la dicha Provincia de Quito y de las otras provincias y tierras y pueblos de suso declaradas a quien esta nuestra carta fuese mostrada o su traslado de escribano público o della supiéredes en cualquier manera y a cada uno y a cualquiera de vos en los lugares y jurisdicciones que en todo lo por la dicha nuestra Audiencia vos fuere mandado, la obedezcáis y acatéis y cumpláis y executéis y hagáis cumplir y executar sus mandamientos en todo y por todo, según y de la manera que por ella os fuere mandado y le déis y le hagáis dar todo el favor y ayuda que vos pidiere y menester hubiere sin poner en ello excusa, ni dilación, ni interponer apelación, ni

suplicación ni otro impedimento alguno, so las penas que nos pusiere o mandare poner”.

La gente de la Audiencia de Quito se dedicó, bajo la protección de la Cédula a conquistar nuevos pueblos; los misioneros, a evangelizarlos; florecieron ciudades a lo largo de la ruta que siguió Orellana para llegar al Amazonas; levantaron templos, prosperaron en la industria textil, pues sus obrajes producían hilados y tejidos cuya fama se extendía por todas partes. Y sin olvidar su ancestro de libertad y rebeldía, dieron demostraciones de que no aceptan tiranía alguna, siendo una de las principales la Revolución de las Alcabalas.

La nacionalidad de la Audiencia de Quito conquistó inclusive el glorioso título de Luz de América, porque el 10 de Agosto de 1809 fue la primera en organizarse en Estado soberano, con gobierno propio e independiente de la monarquía española.

EL UTI POSSIDETIS JURIS Y EL TRATADO DE GUAYAQUIL

Estos derechos territoriales establecidos por el Rey y ganados en lucha abierta con la naturaleza, por el pueblo del Reino de Quito, se mantuvieron incólumes a lo largo de la historia.

Cedemos la palabra al que fue ilustre internacionalista, catedrático de Derecho Internacional Americano en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de la Universidad de París y en otras ilustres Universidades europeas, Miembro Asociado del Instituto de Derecho Internacional y Presidente de Honor del Instituto Hispano - Luso - Americano de Derecho Internacional, Dr. Jesús María Yepes:

“Hasta 1810, año en que se proclamó la disolución del imperio colonial de España en América, nadie

había discutido los títulos jurídicos de la Presidencia de Quito sobre la región a que hemos venido refiriéndonos. Sólo un desconocimiento supino de la historia de América habría podido conducir a la negación de esos derechos imprescriptibles. Siendo ello así, el “Uti Possidetis de 1810”, que las repúblicas hispanoamericanas consagraron como normas para dirimir los litigios fronterizos, tenía que reconocer forzosamente el derecho tradicional del Ecuador —fundado en las Reales Cédulas Españolas— para ejercer su soberanía sobre los territorios que esos instrumentos de las autoridades peninsulares habían sometido a la Presidencia de Quito.

“Así, pues, como consecuencia de dicho principio latinoamericano del “Uti Possidetis de 1810”, las divisiones administrativas entre las antiguas colonias españolas y portuguesas del nuevo mundo se convirtieron automáticamente en fronteras políticas de las nuevas repúblicas que surgieron del movimiento emancipador de 1810. El Perú mismo reconoció este principio en el Artículo V del Tratado de Guayaquil de 1829, que puso fin a la guerra entre la Gran Colombia y el Perú. Al tenor de dicho Artículo V “ambas partes contratantes (la Gran Colombia y la República del Perú) reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinos de Nueva Granada y del Perú con las solas variaciones que juzguen conveniente acordar entre ellas”. Lo cual equivale a decir que el Perú reconoció explícitamente el “Uti Possidetis Juris de 1810”, como criterio jurídico para definir sus fronteras con el Ecuador heredero en el sur, de los títulos de la Gran Colombia a la zona amazónica. Las estipulaciones del Tratado de 1829 —Tratado perfecto y debidamente ratificado— se aplican jurídicamente al Ecuador como sucesor de la Gran Colombia en los derechos y obligaciones, originados en un convenio legalmente concluído y que

continúa vigente todavía entre los Estados sucesores, no obstante la disolución de la Gran Colombia, en el año fatídico de 1830.

Como para ratificar esta adhesión americana al principio del "Uti Possidetis de 1810" y como para consagrar una vez más esta norma de estabilidad territorial y de paz en América, se reunió en Lima en 1847 - 1848, uno de esos Congresos Hispanoamericanos del Siglo XIX que huella tan profunda marcaron en la evolución del Continente y que tan eficazmente contribuyeron a crear el sentimiento de la solidaridad hemisférica. En el Congreso de Lima, convocado por el Perú estuvieron representados entre otros países, el Ecuador y la Nueva Granada. Ahora bien: En el Tratado que suscribieron los Plenipotenciarios respectivos se estipuló lo siguiente: (Art. VII): "Las repúblicas confederadas declaran tener un derecho perfecto a la conservación de los límites de sus territorios según existían al tiempo de la existencia de la (sic) España los de los respectivos Virreinos, Capitanías Generales o Presidencias en que estaba dividida la América Española".

"Como si esto no fuera suficiente para demostrar los títulos históricos y jurídicos del Ecuador a la hoya amazónica, el Perú mismo va a darnos otro argumento inconfundible que constituye una verdadera confesión de parte. En el extenso alegato presentado a la Reina Regente de España por el delegado del Perú señor Pardo y Barreda, con motivo del arbitramento pactado entre el Ecuador y Perú, puede leerse lo siguiente que es una autorizada confirmación de la tesis que venimos sosteniendo: "Los límites entre las repúblicas del Perú y del Ecuador —dice el agente peruano en la página 75 de su alegato— tienen que ser los mismos que separaron al Virreinato de Lima de la Presidencia de Quito en el momento de su Independencia: y sobre esto no puede existir la más pequeña disconformidad de ideas entre las altas Partes litigantes porque

siempre en todas las discusiones anteriores, en los Tratados, en las Convenciones, en las conferencias diplomáticas, en las Constituciones, en las opiniones de sus Ministerios respectivos y en los asuntos de sus publicistas han sostenido lo mismo". (Cf. alegato, etc. Madrid, 1905, pág. 75).

Todos los antecedentes históricos y las circunstancias que hemos analizado patentizan los títulos jurídicos indiscutibles del Ecuador para continuar siendo ribereño del gran río de América, puesto por Dios en el corazón de este continente para servir de lazo de civilización entre los pueblos circundantes y ser asiento de una nueva civilización que será constituida con los aportes económicos y culturales del Brasil, de Colombia, del Perú, del Ecuador y Bolivia, que son las felices naciones llamadas a civilizar esas inmensas comarcas inhóspitas hoy, pero destinadas a ser mañana emporios de un mundo nuevo y mejor". (1)



(1) (Tomado del Diario "El Comercio" de 29 de Agosto de 1963.